

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
ABOGADA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. - REPARTO -
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO POR COBRO DE SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTÍA DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON

MEDIDAS CAUTELARES

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número **52.024.002** expedida en Bogotá, abogada inscrita con Tarjeta Profesional número 79.504 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderada Especial de **BANCO PICHINCHA S.A.** identificada con **NIT 890200756-7** sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, legalmente constituida por Escritura Pública número 2516 del 3 de octubre de 1984, otorgada en la Notaria 2 del Circulo de Bucaramanga, según poder que me ha conferido el Doctor **OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero **80.230.186** domiciliado en Bogotá D. C., en su calidad de Representante Legal Judicial del **BANCO PICHINCHA SA**, conforme Certificado de Superintendencia Financiera por medio del presente escrito solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas en el proceso de la referencia; contra **LEONARDO RIVERA GARZON** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero **80.038.564** domiciliado en Bogotá D.C. en relación con los siguientes bienes que denunció como de su propiedad, bajo la gravedad del juramento:

1) El embargo de los siguientes vehículos de propiedad del demandado **LEONARDO RIVERA GARZON**

PLACA: JDY 195; **CLASE:** AUTOMOVIL; **MARCA:** RENAULT; **MODELO:** 2017; **COLOR:** GRIS COMET; **SERVICIO:** PARTICULAR; **LINEA:** LOGAN AUTHENTIQUE; **CAPACIDAD:** 5 PASAJEROS **MOTOR:** A812Q00927 **GRAVAMEN:** PRENDA A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. **MATRICULADO:** En la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C.


2) El embargo y retención de las sumas de dinero de que sea titular el demandado **LEONARDO RIVERA GARZON** en cuentas bancarias corriente o de ahorros o en Certificados de Depósito en BANCOLOMBIA, BANCO CORBANCA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, CITIBANK, BBVA, BCSC, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANADINA, HELM BANK, BANCO PICHINCHA, BANCO COLPATRIA, BANCO POCREDITO, BANCO COOMEVA, BANCO AV VILLAS Y BANCAMIA.

Me reservo el derecho de solicitar nuevas medidas cautelares.

DECRETO DE MEDIDAS SIN NECESIDAD PREVIA DE CONSTITUCION DE CAUCION:

Solicito al señor Juez decretar las medidas cautelares previas solicitadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez respetuosamente,


CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C. C. No. 52.024.002 de Bogotá D. C.
T. P. No. 79.504 del C.S.J

CRA 8 No 69-19 QUINTA CAMACHO
TELEFONO 7042213



Bogotá D.C, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)
Ref. 11001400304420170141100

De cara a la documental que antecede y en virtud a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1.- **DECRETAR** el embargo del vehículo automotor de placas JDY 195 denunciado como de propiedad del demandado **LEONARDO RIVERA GARZON**, Oficiese a la Secretaria de Movilidad para que inscriba la medida y a costa del interesado expida certificado de tradición del rodante.

2.- **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que posea la demandada en las cuentas relacionadas en el folio 1, para que de las sumas respectivas se retenga la proporción determinada y constituya certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, debiéndose tener en cuenta para ello el límite de inembargabilidad previsto por la ley. Oficiese para los fines indicados en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. P.

Limitese la medida solicitada a la suma de \$ 60.000.000 de pesos.

NOTIFÍQUESE (2),

La jueza,

LISSETH ANGÉLICA BENAVIDES GALVIZ

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 14 fijado hoy 30 de enero de 2018 a las 8.00 A.M.

EDWIN EDGARDO RIANO RODRIGUEZ
Secretario



Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Al contestar favor citar el oficio circular No. 2322

Señores:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Ciudad

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
110014003044201700141100 de BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7
contra LEONARDO RIVERA GARZÓN C.C. 80.038.564.

Comedidamente me permito comunicar que dentro del proceso de referencia, mediante auto de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018), este despacho decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor de placas **JDY-195** denunciado como de propiedad del demandado.

Por lo anterior sírvase inscribir la medida expidiendo a costa del interesado la certificación normada en el numeral 1º del art. 593 del C. G. P.

Atentamente,



EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRÍGUEZ
Secretario

setio Espeso
1010248548
29/8/18
autorizado parte demandado



Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Al contestar cita el oficio Circular No. 2323

Señores:

BANCO: BANCOLOMBIA, CORPBANCA, OCCIDENTE, POPULAR, BOGOTÁ, CITIBANK, BBVA, BCSC, DAVIVIENDA, FALABELLA FINANDINA, HELM BANK, PICHINCHA, COLPATRIA, PROCEDITO, COOMEVA, AV.VILLAS, BANCAMIA.

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003044201700141100 de BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7 contra LEONARDO RIVERA GARZÓN C.C. 80.038.564.

Comedidamente me permito comunicar que dentro del proceso de referencia, mediante auto de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018), este despacho decretó el **EMBARGO Y CONSECUENTE RETENCIÓN** de las sumas de dineros depositadas en las cuentas corrientes y de ahorros, CDT o cualquier otro título bancario o financiero que posean el demandado, en esa entidad.

Limitese la medida en la suma de \$ 60.000.000, oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado, para el proceso de la referencia, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041044. So pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el numeral 3° del art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRÍGUEZ
Secretario

SERGIO ESPINO
7010248548
29/8/18
autorizado parte
demandante.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

Consorcio SIM- Contrato 071/2007

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

Oficio nro. 6940871

Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2018

76615 18-SEP-28 11:41

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 44

CRA 10 # 14-33 PISO 19

BOGOTÁ

Doctor(a) EDWIN EDGARDO RIANO RODRIGUEZ, Secretario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 110014002044201700141100

Demandante: BANCO PICHINCHA

Demandado: LEONARDO RIVERA GARZON

Oficio: 2322 del 14 de junio del 2018 radicado el 12 de septiembre del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) LEONARDO RIVERA GARZON desde el 26/10/2016 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa JDV195, clase automóvil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 10 del Decreto Distrital 2157 de 1995, Resolución 2142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 225 del 21 de marzo de 2002 de la Concejalía Distrital de Verificación y el parágrafo del artículo 103 del Decreto 257 del 20 de noviembre de 2008 del Consejo de Bogotá D.C., la firma manifiesta que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Av. Calle 13 No. 37 - 35
Teléfono: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195
Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Respacho
1/10
b

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. 2323 Radicado: 11001400304420170014110
CR 10 14 33 P 19
BOGOTA, CUNDINAMARCA

JUZG. 44 CIVIL M.PAL

En atención a la solicitud del Señor(a)
EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRIGUEZ

Oficio: 2323
Demandante: BANCO PICHINCHA
Valor Embargo: 60,000,000.00 \$

76698 18-OCT-2 8:55

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
LEONARDO RIVERA GARZON CC ó NIT 80038564	Cuenta Ahorros - 19396007561	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otalvaro
JUAN CAMILO OTALVARO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Bogotá, 4 octubre 2018

VS-GOP-EMB-18-438082

Inquirido

Señor(a)
SECRETARIO(A)
Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, piso 19 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá, D. C.

JUZG. 44 CIVIL N. PRL

OFICIO No. 2323 RAD 11001400304420170014110
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por PICHINCHA SA BANCO contra RIVERA GARZON LEONARDO
77885 18-OCT-12 10:13

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
80038564	LEONARDO RIVERA GARZON	Figura como titular de la cuenta de ahorro No. 0032409914, se procedió a registrar la novedad en el sistema; a la fecha no presenta saldo. De otra parte informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Javier Rodolfo Forero Zuñiga
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones - 0100

Egamez

8
74

Attachments for document: 2018-10-03 09:08:26-NIJ
Attachment name: Attachment (1/1)



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Al contestar cita el oficio Circular No. 2323

Señores:

BANCO: BANCOLOMBIA, CORPBANCA, OCCIDENTE, POPULAR, BOGOTÁ, CITIBANK, BBVA, BCSC, DAVIVIENDA, FALABELLA FINANDINA, HELM BANK, PICHINCHA, COLPATRIA, PROCEDITO, COOMEVA, AV.VILLAS, BANCAMIA.
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003044201700141100 de BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7 contra LEONARDO RIVERA GARZÓN C.C. 80.038.564.

Comendidamente me permito comunicar que dentro del proceso de referencia, mediante auto de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018), este despacho decretó el **EMBARGO Y CONSECUENTE RETENCIÓN** de las sumas de dineros depositadas en las cuentas corrientes y de ahorros, CDT o cualquier otro título bancario o financiero que posean el demandado, en esa entidad.

Limitese la medida en la suma de \$ 60.000.000, oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado, para el proceso de la referencia, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041044. So pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el numeral 3º del art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRÍGUEZ
Secretario

CITIBANK ESBIANCO SRI
0000118 01-03-2018

NOTA: abstenerse de tramitar este oficio en caso de tachones o enmendaduras.

22
leudo Marcelo Masos lazo

a

Nº Cliente
NC



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 10/3/2018

Señores

JUZG. 44 CIVIL N.º 901

77625 18-03-18 0:10

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 110014003044201700141100 2323

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA MM
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

Referencias

10



Bogotá, D.C., 08 de Octubre de 2018



DNO-2018-09-6158

Señores

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EDWIN RIAÑO
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 19
BOGOTÁ DC

JUZG. 44 CIVIL M.PAL

RADICADO N° 110014003044201700141100
REF: OFICIO N° 2323

77819 *18-OCT-38 15:07

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que LEONARDO RIVERA GARZON, con identificación No 80038564 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.


HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Bogotá D.C, Febrero 2019

Señor:
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

7904 20-17-12 041

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra LEONARDO RIVERA GARZON.

Rad.: 2017-1411

ASUNTO: SOLICITUD ORDEN DE CAPTURA

JUEZ. 44 CIVIL. R.PAL.

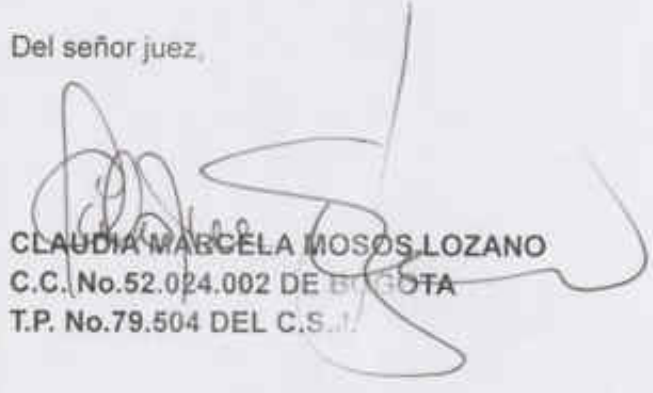
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito comedidamente solicitar al Señor Juez, se sirva ordenar la captura del vehículo de placa **JDY195** de propiedad de la parte demanda en referencia, con base en el certificado de tradición que se aporta, donde consta la inscripción del embargo conforme oficio No. 2322 radicado el día 12 de SEPTIEMBRE de 2018.

Solicito que se lleve al siguiente parqueadero:

- DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA con matricula mercantil No 00831236 ubicado en la en la Carrera 8 N° 6-17 de la ciudad de esta ciudad.

Para ser capturado quede de manera expresa en la orden de captura, lo anterior para mayor facilidad de la policía.

Del señor juez,


CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No. 79.504 DEL C.S.!!

**Certificado de tradición**

Nro. CT510066491

El vehículo de placas JDY195 tiene las siguientes características:

Placa:	JDY195	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2017
Color:	GRIS COMET	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	A812Q000927
Serie:		Línea:	LOGAN AUTHENTIQUE
Chasis:	9FB4SREB4HM471569	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	9FB4SREB4HM471569	Puertas:	4
Cilindraje:	1598	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: PV0003201600158 con fecha de importación 29/09/2016, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2322 del 14-06-2018, Radicado en SDM el 12-09-2018 Nro de expediente 110014003044201700141100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 44 CRA 10 # 14-33 PISO 19 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO PICHINCHA en contra de LEONARDO RIVERA GARZON

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

LEONARDO RIVERA GARZON

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Certificado de tradición

Nro. CT510066491

Observaciones:

Dado en Bogotá, 18 de octubre de 2018 a las 15:33:46

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

Juan P. Ramirez

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Junta de Selección y Castro
 Civil Municipal de Bogotá D.C.

14-02-2019

Al despacho del Señor Jefe de

- 1. Se adjunta en formato original copia
- 2. No se ha otorgado el voto escrutador
- 3. Le solicito verificar la existencia de la copia
- 4. Verificar el estado de trámite del recurso o
- 5. Verificar el estado de trámite anterior a la
- se promuevan en caso de SI NO
- 6. Verificar el número de proceso
- 7. El trámite de impugnación

la) secretario (a)





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Teléfono 2847234
Cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Edificio Hernando Morales

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)
Ref: 110014003044020170141100

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal, el Despacho DISPONE:

ORDENAR la captura y aprehensión del vehículo identificado con placas JDY-195, como quiera que se encuentra acreditado el registro de la medida de embargo sobre el citado automotor en el certificado de tradición visible a folios 12 y 13 del c.2.

NOTIFÍQUESE.
La Jueza


LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No. 021 del 26 de Febrero de 2019.

LAURA MARIE VEGA GARCÍA

SECRETARIA

Eac.



Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Al contestar favor citar el oficio No.742

Señores:

POLICIA NACIONAL –SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES
Ciudad.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
110014003044201700141100 de BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7
contra LEONARDO RIVERA GARZÓN C.C. 80.038.564.

Comendidamente me permito comunicar que dentro del proceso de referencia, mediante auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019), este despacho ordenó la APREHENSIÓN Y/O CAPTURA del vehículo de placas **JDY-195** en tenencia de la parte demandada.

Una vez efectivizada la aprehensión, proceda a dejarlo a disposición del acreedor prendario en uno de los parqueaderos contratados con la Rama Judicial y referenciados en la Resolución No. 125 del 22 de Enero de 2018.

Para el efecto, deberá allegarse el inventario respectivo, donde quede debidamente descritas las condiciones en que se encuentre el vehículo al momento de su captura.

Atentamente,

LAURA MARIE VEGA GARCIA
Secretaria

sergio nikolas Espeso
Autorizado de la M
CC 1010248548
23/abril/19



METROPOLITANA DE BOGOTA

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL: JUEZ 44 civil Municipal

DIRECCION Cr 10 # 14-33 p 19

REF PROCESO: EJECUTIVO 201700141100

DEMANDANTE: Banco pichincha

DEMANDADO: Leonardo Rivera garzon

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA: JD7-195

MARCA: Renault

LINEA: Logan

CLASE: Automovil

MODELO: 2017

SERVICIO: Automovil

COLOR: Negro

NO. DE MOTOR: SEGUN LICENCIA TRANSITO

NO. DE SERIE: SEGUN LICENCIA TRANSITO

NO. DE CHASIS: SEGUN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 29 DE 04 DEL 2019 EN LA Cr 131 # 103 (VIA PUBLICA) MOMENTOS

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Giovani Prieto

CON CEDULA 632396962 DE Bogota, RESIDENTE EN LA

TEL: _____

SEGÚN OFICIO # 742 FECHA 29 DE Marzo DEL 2019

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO la Octava

UBICADO EN LA Cr 197 # 15A38 TEL: 3902110

ATENTAMENTE,



Designación





INVENTARIO DE VEICULO
Servicios de Asistencia

Cuidamos su carro como si fuera el nuestro
NIT: 900.722.170-7

Fecha: **29 04 019.**

Nombre: **Geovany Prieto.**

Marca Vehículo: **Renault.**

Placa: **J D Y - 1 9 5.** Nombre de Asistencia: _____

DOCUMENTOS	SI	NO		SI	NO
TARJETA DE PROPIEDAD	✓	X	LLAVES	1	✓
SOAT	✓	X	LLAVERO	✓	✓
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	✓	X	PLACAS	2	✓


Cuidamos su carro como si fuera el nuestro
 NIT: 900722170-7
CRA. 127 # 15A - 38 INTERIOR 8 FONTIBON
TEL: 3902110

Como F...
 Atención Atención Atención Atención Atención Atención

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO APLICA

LADO CONDUCTOR					LADO COPILOTO					ACCESORIOS INTERIORES				
DETALLE	ESTADO				DETALLE	ESTADO				DETALLE	ESTADO			
CARROCERÍA	CANT.	B	R	G	CARROCERÍA	CANT.	B	R	G	ACCESORIOS INTERIORES	CANT.	B	R	G
PANORÁMICO DELANTERO	1		✓		BOMPER TRASERO IZQUIERDO	1		✓		ESPEJO RETROVISOR	2		✓	
PLUMILLAS DELANTERAS	2		✓		STOP TRASERO IZQUIERDO	1		✓		TAPASOLES	2		✓	
CAPOT	1		✓		ESTRIBO IZQUIERDO	NO				LUZ INTERIOR	1		✓	
PERSIANA	1		✓		LLANTA TRASERA IZQUIERDA	1		✓		TWITERS	NO			
BOMPER DELAN. DERECHO	1		✓		RIN TRASERO IZQUIERDO	1		✓		AMPLIFICADORES	NO			
EXPLORADORAS	✓				GUARDA FANGO TRAS. IZQUIERDO	1		✓		TAPIZADO TECHO	1		✓	
FAROLA DELAN. DERECHA	1		✓		GUARDA POLVO TRAS. IZQUIERDO	NO				TAPIZADO PISO	1		✓	
DIRECCIONAL DELAN. DERECHA	1		✓		BOCEL PUERTA TRAS. IZQUIERDA	1		✓		CINTURONES DE SEGURIDAD	4		✓	
GUARDA FANGO DELAN. DERECHO	1		✓		VIDRIO PUERTA TRAS. IZQUIERDA	1		✓		BARRA DE CAMBIOS	1		✓	
GUARDA POLVO DELAN. DERECHO	1		✓		LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. IZQ.	1		✓		FRENO DE MANO	1		✓	
LLANTA DELANTERA DERECHA	1		✓		MANIJA PUERTA TRAS. IZQUIERDA	1		✓		COJINERIA	3		✓	
RIN DELANTERO DERECHO	1		✓		PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1		✓		APOYA CABEZAS	2		✓	
ESPEJO EXTERNO DERECHO	1		✓		BOCEL PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1		✓		GUANTERA	1		✓	
PUERTA DELANTERA DERECHA	1		✓		VIDRIO PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1		✓		GUAYA BAUL	1		✓	
VIDRIO PUERTA DELAN. DERECHA	1		✓		LAME VIDRIOS PUERTA DELAN. IZQ.	1		✓		GUAYA CAPOT	1		✓	
LAME VIDRIOS PUERTA DELAN. DER.	1		✓		MANIJA PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1		✓		GUAYA GASOLINA	1		✓	
MANIJA PUERTA DELAN. DERECHA	1		✓		PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1		✓		TAPETES	3		✓	
BOCEL PUERTA DELAN. DERECHA	1		✓		ESPEJO EXTERNO IZQUIERDO	1		✓		LLANTA REPUESTO	1		✓	
PUERTA TRASERA DERECHA	1		✓		LLANTA DELANTERA IZQUIERDA	1		✓		COPAS DE RINES	4		✓	
VIDRIO PUERTA TRASERA DERECHA	1		✓		RIN DELANTERO IZQUIERDO	1		✓		GATO	1		✓	
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. DER.	1		✓		GUARDA FANGO DELAN. IZQUIERDO	1		✓		HERRAMIENTA	1		✓	
MANIJA PUERTA TRASERA DERECHA	1		✓		GUARDA POLVO DELAN. IZQUIERDO	NO				EXTINTOR <input checked="" type="checkbox"/> BOTIQUIN <input checked="" type="checkbox"/>				
BOCEL PUERTA TRASERA DERECHA	1		✓		FAROLA DELAN. IZQUIERDA	1		✓		DINERO EN EFECTIVO	NO			
GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	1		✓		DIRECCIONAL DELAN. IZQUIERDA	1		✓		PERFUMES	NO			
GUARDA POLVO TRASERO DERECHO					BOMPER DELAN. IZQUIERDO	1		✓		CARGADOR - MANOS LIBRES	NO			
LLANTA TRASERA DERECHA	1		✓		ANTENA	1		✓		GAFAS <input checked="" type="checkbox"/> PARAGUAS <input checked="" type="checkbox"/>	NO			
RIN TRASERO DERECHO	1		✓		SPOILER	✓				PALANCAS <input checked="" type="checkbox"/> VARILLAS <input checked="" type="checkbox"/>	NO			
ESTRIBO DERECHO	NO				EMBLEMAS	2		✓		CARPA	NO			
STOP TRASERO DERECHO	1		✓		ACCESORIOS INTERIORES					PARTES DEL MOTOR				
BOMPER TRASERO DERECHO	1		✓		TABLERO/ CONSOLA	1		✓		BATERÍA REFERENCIA:	1		✓	
TAPA GASOLINA	1		✓		RELOJ	✓				VARILLA DE ACEITE	1		✓	
TERCER STOP	1		✓		ENCENDEDOR	✓				TAPA DEL ACEITE	1		✓	
PANORÁMICO TRASERO	1		✓		CENCERDO	1		✓		TAPA RADIADOR	1		✓	
PLUMILLA TRASERA	NO				RADIO	1		✓		COMPUTADOR DEL CARRO	1		✓	
CAPOTA / TECHO	NO				PARLANTES	4		✓		TAPA DEPOSITO DEL AGUA	1		✓	
PUERTA TRASERA	1		✓		CD'S <input type="checkbox"/> USB <input type="checkbox"/>	✓				TAPA HIDRÁULICO	1		✓	
TAPA BAUL	1		✓		MANIJAS INTERNAS	4		✓						

OBSERVACIONES: *estop trasero le hace falta la tapita, Rayones feves al contorno, solicita: juzgado 4A Civil Municipal de Bogotá.*



NOMBRE: Mario Montez C.C. 1979427 QUIEN REALIZA INVENTARIO GRÚA <input type="checkbox"/> CUSTODIA <input type="checkbox"/>	NOMBRE: Geovany Prieto C.C. 1032396962 QUIEN ENTREGA EL VEHICULO PROPIETARIO / POSEEDOR	NOMBRE: Mario Montez C.C. 1979427 QUIEN RECIBE EL VEHICULO A SATISFACCIÓN SEGÚN INVENTARIO TALLER <input type="checkbox"/> CUSTODIA <input type="checkbox"/>	NOMBRE: Abdul Jares C.C. 14922291 OTROS
---	---	---	---



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO:

AL:

DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.
JUEZ 44 civil Municipal
DIRECCIÓN CI 10 # 11-33 p 19

REF PROCESO: EJECUTIVO 20110011100

DEMANDANTE: Banca pichincha

DEMANDADO: Leonardo Rivera garzon

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA: JDJ-195

MARCA: Renault

LÍNEA: Logan

CLASE: Automovil

MODELO: 2011

SERVICIO: Automovil

COLOR: Negro

NO. DE MOTOR:

NO. DE SERIE:

NO. DE CHASIS:

SEGUN LICENCIA TRABAJO

SEGUN LICENCIA TRANSITO

SEGUN LICENCIA TRABAJO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DIA 29 DE 04 DEL 2019 EN LA (VIA PUBLICA) MOMENTOS

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Giovanni Prieto RESIDENTE EN LA

CON CEDULA 6082396962 DE Bogota

TEL:

SEGUN OFICIO # 142 FECHA 29 DE Marzo DEL 2019 DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FACILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO La Octavo UBICADO EN LA CI 127 # 15A38 TEL: 3902110

ATENTAMENTE,



LA OCTAVA 8
 Fecha: 29/04/09

Geovany Prieto
 Renault

DN 195

TIPO	SI	NO	SI	NO
VELOCIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
VELOCIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
VELOCIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

LA OCTAVA 8
 CARRANZA DE CARRANZA
 NIT 800721757
 CRA 127 # 11A - 28 INTERIOR 3 FONTEBON
 TEL: 3902110

LADO CONDUCTOR		ESTADO		LADO PASAJERO		ESTADO	
DETALLE	CANT.	SI	NO	DETALLE	CANT.	SI	NO
CARRANZA	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CARRANZA	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
DELANTEROS	2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	STOP TRASERO DERECHO	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
TRASEROS	2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	STOP TRASERO IZQUIERDO	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PUERTAS DELAN. DERECHA	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PUERTA TRASERA DERECHA	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PUERTAS DELAN. IZQUIERDA	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PUERTAS TRASERA DERECHA	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PUERTA DELANTERA DERECHA	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PUERTAS TRASERA IZQUIERDA	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
... (repetitive rows for various parts) ...							

Observaciones: estop trancero le hace faulty to laptop, Rayones
 sobre alcon torno, Solicito: Juzgado 44 Civil Municipal
 de agosto.

NOMBRE: Mano Martinez C.C. 1974422
 NOMBRE: Geovanny Prieto C.C. 1032376967
 QUIEN ENTREGA EL VEHICULO O PROPIETARIO / POSEEDOR
 QUIEN RECIBE EL VEHICULO A SATISFACCION SEGUN INVENTARIO
 SALIR CUSTODIA
 CRUAS LA OCTAVA


Bogotá, Mayo 2019

Señor:
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra LEONARDO RIVERA GARZON.



Rad.: 2017-1411

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE SECUESTRO

 CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la parte actora en el caso en referencia me permito solicitar al señor Juez, que teniendo en cuenta el inventario del vehículo que reposa en el proceso y copia que me permito anexar, decrete la diligencia de secuestro del vehículo de placas JDY195.

- Cabe aclarar que el vehículo objeto de la presente solicitud se encuentra capturado y depositado en el parqueadero La Octava ubicado en la en la Carrera 127 N°15ª -38 de la ciudad de esta ciudad.

Del Señor Juez respetuosamente,


 CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.



Bogotá D.C, Trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 11001400304420170141100

Inscrita la medida de embargo sobre el inmueble sobre el cual recae la medida cautelar, el Despacho DISPONE:

1. DECRETAR el secuestro del vehículo identificado con placas JDY-195, de propiedad del demandado.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso.

2. DESIGNAR como secuestre a quien figura en acta anexa, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia, quien solamente podrá ser relevado del cargo en los eventos señalados en el artículo 49 del C.G del P. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 120.000 -, la cual no podrá ser modificada por el comisionado, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria.

3. ORDENAR que por secretaria se remita comunicación telegráfica al abogado aquí designado a fin de que tome posesión, sin que pueda superar los cinco (05) días siguientes a la comunicación aquí ordenada.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaria Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 51 fijado hoy 14 de Mayo de 2019, a las 8:00 a.m.
LAURA MARIE VEGA GARCÍA. Secretaria

Bogotá, junio 2019

Señor:
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra LEONARDO RIVERA GARZON.

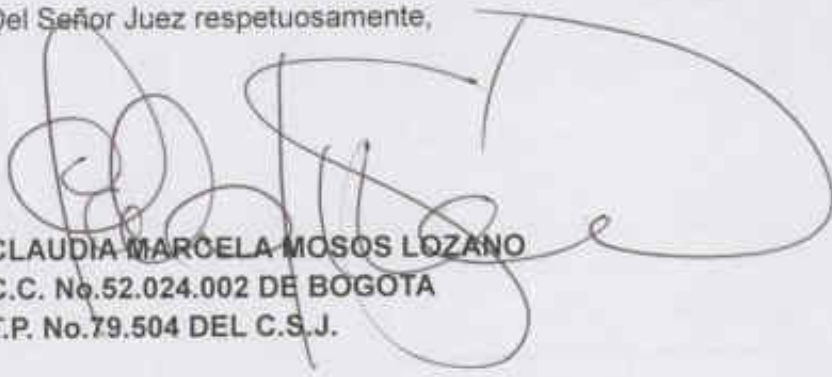
Rad.: 2017-1411

ASUNTO: SOLICITUD RELEVO SEQUESTRE

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la parte actora en el caso en referencia me permito solicitar al señor Juez, el relevo del secuestre nombrado, ya que a la fecha no ha tomado posesión del cargo.

Lo anterior con el fin de continuar lo que en derecho corresponda.

Del Señor Juez respetuosamente,


CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No. 79.504 DEL C.S.J.

84241 *19-JUL-18 9:38

JUZG. 44 CIVIL M. PRL



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Alto Tribunal Electoral
 CNA Electoral de Bogotá D.C.

Al dignísimo Señor Jefe de Sala: 17-07-2014

- 1. Se otorgó el turno al acto de...
- 2. El día del cumplimiento de dicho acto...
- 3. La presidencia asistió al acto en la forma...
- 4. Verbalizó el acta de la sesión de la sala...
- 5. Verbalizó el acta de la sesión de la sala...
- 6. Verbalizó el acta de la sesión de la sala...
- 7. Se otorgó el turno al acto de...
- 8. Se otorgó el turno al acto de...
- 9. Se otorgó el turno al acto de...
- 10. Se presentó el sistema al Jefe de Sala para resolver
- 11. Otro

472722

El secretario (a) _____

Al Señor Jefe de Sala

Al Señor Jefe de Sala



Bogotá D.C, veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 11001400304420170141100

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. DESIGNAR secuestre de las listas de auxiliares de justicia que disponga el sistema de gestión judicial y que se menciona en el acta que se anexa a esta providencia.
2. ORDENAR que por secretaria se remita comunicación telegráfica al abogado aquí designado a fin de que tome posesión, sin que pueda superar los cinco (05) días siguientes a la comunicación aquí ordenada

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 35 fijado hoy 23 de julio de 2019, a las 8:00 a.m.
LAURA MARIE VEGA GARCÍA Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 82800

Respetado doctor
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
DIRECCION CALLE 52 SUR NO. 12 C 46
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 044 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 044 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304420170141100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 044 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
LAURA MARIE VEGA GARCÍA

Fecha de designación: **miércoles, 24 de julio de 2019**
En el proceso No: **11001400304420170141100**



Ref. Exp.: 11001400304420190058400
Lugar y fecha : Bogotá D.C. 11 de julio de 2019 .
Hora de inicio diligencia: 9:30 a.m.

DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA 50C-769932 UBICADO EN LA CALLE 22 C # 68 F-37 LOCAL 145 EN EL MÓDULO 5, DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTÁ. DESPACHO COMISORIO No. 065--2018 PROVENIENTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA.

Siendo el día y fecha señalada en auto del 27 de mayo de 2019 para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula 50C-769932 , ubicado en la calle 22 C No. 68 F-37 , Local 145, del Módulo 5 dentro del Terminal de Transportes de Bogotá . La Jueza en asocio con su secretaria ad-hoc, da inicio a la diligencia programada. En este estado de la diligencia se hace presente el dr. JAVIER ALBEIRO HERNÁNDEZ JARAMILLO, identificado con C.C. 79.833.739 y T.P. No. 258.554 del C.S.J., apoderado del demandante ARMANDO PORRAS BECERRA a quien se le debe entregar el predio.

Se deja constancia que iniciada la diligencia en las instalaciones del despacho, nos trasladamos a la calle 22 C No. 68 F-37, Local 145, del Módulo 5 dentro del Terminal de Transportes de Bogotá (Dirección Catastral) de esta ciudad, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de entrega.

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Apoderado del demandante,

JAVIER ALBEIRO HERNÁNDEZ JARAMILLO

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA,

DEMANDANTE,

ARMANDO PORRAS BECERRA

La Secretaria Ad Hoc,

MARIA ESPERANZA ÁRDILA CUBILLOS

La presente acta consta de (1) folio y 1 CD grabado, se expiden copias del caso.
LA PRESENTE ACTA DE CARÁCTER INFORMATIVO. LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO DEL CD DE LA AUDIENCIA



Bogotá D.C., 9 de Septiembre de 2019

Al contestar cita el oficio Circular No. 02345

Señores:

BANCO: AV.VILLAS, AGRARIO, BOGOTÁ, BBVA, CAJA SOCIAL, CITIBANK, COLPATRIA, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, POPULAR, COLOMBIA S.A, BANCOLOMBIA, GNB SUDAMERIS, ITAU, BANCOMEVA, FALABELLA, PICHINCHA.

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular, 110014003044201701411 de BANCO PICHINCHA S.A. 089020075567. en contra de LEONARDO RIVERA GARZON C.C. No 80038564.

Me permito comunicarle que en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos PSAA 13 -9984 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el traslado de manera definitiva del presente proceso a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por lo anterior a partir del recibo de la presente comunicación los dineros descontados al demandado(a), deben ser consignados a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta única judicial No. 110012041800 y para el proceso de la referencia.

Por tanto sirvase proceder de conformidad.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA

JEIMY JOHANA OSORIO DURAN
Secretaria

FRANQUICIA
13 SEP. 2019

NOTA: Abstenerse de tramitar este oficio en caso de tachones o enmendaduras.



<i>Nombre Transacción</i>	
<i>Tipo Transacción:</i>	TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
<i>Resultado Transacción:</i>	TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 267073335
<i>Fecha y Hora Transacción:</i>	17/10/2019 03:30:27 P.M.
<i>Dirección IP:</i>	190.217.24.4
<i>Datos del Proceso</i>	
<i>Numero Proceso:</i>	11001400304420170141100
<i>Datos del Demandante</i>	
<i>Identificación del Demandante:</i>	NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA) 8902007567
<i>Nombres del Demandante:</i>	BANCO PICHINCHA SA
<i>Datos del Demandado</i>	
<i>Identificación del Demandado:</i>	CEDULA DE CIUDADANIA 80038564
<i>Nombres del Demandado:</i>	BERNARDO AUGUSTO PRIETO BELTRAN
<i>Dependencia a la que Traslada</i>	
<i>Tipo Dependencia:</i>	DESPACHO JUDICIAL
<i>Municipio:</i>	BOGOTÁ (BOGOTÁ)
<i>Dependencia:</i>	110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de
Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hermandad Morales Molina

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y CUARTRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

HACE CONSTAR:

Que revisada la página web del Banco agrario, no se encontraron títulos para el presente proceso.

**JEIMY JOHANA OSORIO DURAN
SECRETARIA**

27

Bogotá, octubre 2019

Señor:
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS – JUEZ DE ORIGEN 44 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra LEONARDO RIVERA
GARZON.

Rad.: 2017-01411

ASUNTO: SOLICITUD RELEVO DE SECUESTRE

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la parte actora en el caso en referencia me permito solicitar al señor Juez, el relevo del secuestre nombrado, ya que a la fecha no ha tomado posesión del cargo y no se ha podido realizar la correspondiente diligencia de secuestro.

Del Señor Juez respetuosamente,


CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

DE.EJ.CIV.MUN.RADICA2

89738 31-OCT-19 14:41

ANGÉLICA LUGO	
T	<u>02</u>
U	<u>Letzi</u>
RADICADO	
<u>10889-26-11</u>	



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

09 06 NOV 2019

0971099 MUN.VIS.13.79

Al despacho del Señor Juez Civil

Observaciones

El Jefe Sec...

19441 017-130-10 95129

[Handwritten signature]

Bogotá D.C. 11/6/2019

U.C.P. 101/ 24876 - 2019

RECIBIDO: 11/5/2019

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): JEIMY JOHANA OSORIO DURAN

SECRETARIA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19 EDIFICIO HERNANDO MORALES

MOLINA

BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 02345/EJEC No.
110014003044201701411 FECHA: 09/09/2019


En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 11/5/2019 11:15:00 AM(los) señor (es):

LEONARDO RIVERA GARZON; NIT Ó C.C. No. 80038564

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS
TABLA No. GNB. No. 218
ELABORADO POR: DBL.

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2

98364 7-NOV-19 10:03

ANGÉLICA ANGÉLICA LUGO	
F	CD
U	Despacho
RADICADO	
11089-79-11	

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

07 NOV 2019

1074 1074 30

1074 1074 30

1074 1074 30

1074 1074 30

1074 1074 30

1074 1074 30



Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

Despacho
LITIO
Sizelus

Bogotá D.C., 05 de Noviembre de 2019

SV-19-87093

Señor(a)(es):
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL
CR 10 14 33 P 19 ED HERNANDO MORALES MOLINA
BOGOTA, CUNDINAMARCA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 5/11/2019, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **LEONARDO RIVERA GARZON**
ID. Demandado: **80038564**
No. Proceso: **110014003044201701411**
No. Oficio: **02345**

54142 6-NOV-19 12:51

11056-2019 114

OF. EJEC. CIVIL N. PAL
11

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Pablo Barrera Cardenas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Mercadeo Personas
Bogotá

Elaboró: LAURA PINTOR



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

07 NOV 2019

101 27404 000

101 200.000.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 044-2017-11411
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: LEONARDO RIVERA GARZÓN.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fl. 28), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, *elabórese* el Despacho Comisorio ordenado por el juzgado de origen en providencia de 13 de mayo de 2019 (fl. 21), y *hágase entrega* junto con sus anexos, a la *parte actora*, para que *proceda a su diligenciamiento* ante la *ALCALDÍA*.

Téngase en cuenta que para el efecto se designó de la lista de auxiliares de la justicia a *ANGIE ESTEFANY SEPÚLVEDA PINEDA*, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. *Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.*

Adviértasele al comisionado, que el secuestre designado sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 202 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría

CHEJO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Despacho Comisorio N° 70528

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001400304420170141100 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890.200.756-7 contra LEONARDO RIVERA GARZON CC 80.038.564 (Origen Juzgado 44 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 13 de mayo y 13 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa JDY-195, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA OCTAVA ubicado en la CRA 127 No. 15 A 38 INTERIOR 8, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 13 de mayo y 13 de noviembre de 2019.

Se designa como secuestre a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, ubicado en la CALLE 52 SUR No. 12 C 46, y se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 120.000 M/cte.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CALUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificado(a) con C.C. 52.024.002 y T.P. 79.504 del C.S de la J., Dirección: CRA 8 No. 69-19, Teléfono: 7042219

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 3438795

José castellanos

OFICIO DESTAQUE C.

NOMBRES SERGIO Espejo

C.C. 1010248548

TELEFONO 3125668277

FECHA 22 ENE 2020

FIRMA SERGIO Espejo

OTROS DEMANDANTE DEMANDADO AUTORIZADO



Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 06 de Noviembre 2019

UOCE-2019-300088986
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vinculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 02345 N° RAD O PROCESO 201701411

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

66875 9-DEC-19 14:55

11

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Rodrigo Ortiz R.

SOMARIVEL Sorria Rojas
2
u Jetro
RADIADO
12014-92-12



El campo es de todos
Minagricultura



34

Bogotá D.C., 9 de Septiembre de 2019

UTCC2015



91111100620802

Al contestar cita el oficio Circular No. 02345

Señores:

BANCO: AV.VILLAS, AGRARIO, BOGOTÁ, BBVA, CAJA SOCIAL, CITIBANK, COLPATRIA, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, POPULAR, COLOMBIA S.A, BANCOLOMBIA, GNB SUDAMERIS, ITAU, BANCOMEVA, FALABELLA, PICHINCHA.

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular, 110014003044201701411 de BANCO PICHINCHA S.A. 089020075567. en contra de LEONARDO RIVERA GARZON C.C. No 80038564.

Boa

Me permito comunicarle que en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos PSAA 13 -9984 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el traslado de manera definitiva del presente proceso a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por lo anterior a partir del recibo de la presente comunicación los dineros descontados al demandado(a), deben ser consignados a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta única judicial No. 110012041800 y para el proceso de la referencia.

Por tanto sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



JEIMY JOHANA OSORIO DURAN
Secretaria



NOTA: Abstenerse de tramitar este oficio en caso de tachones o enmendaduras.



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUEGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

12 DEC 2019

En [illegible] se agencio al [illegible]
 el [illegible] anterior escrito [illegible] en [illegible]
 folios, sin [illegible] el [illegible] que lo
 ordena [illegible] lo depositado en el [illegible] C.O.P.
 de [illegible] [illegible] de sus [illegible], para [illegible]
 [illegible] [illegible]

Secretario (a)

RECIBIDO
 12 DEC 2019
 [illegible]

Bogotá D.C, ENERO 2020

Señor:
JUEZ ¹¹ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.


REF.: BANCO PICHINCHA S.A CONTRA LEONARDO RIVERA GARCIA

Rad.: 2017/1471

ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA

Por medio del presente escrito me permito **AUTORIZAR** al señor **SERGIO NICOLAS ESPEJO MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **1.010.248.548** de Bogotá D.C, para que retire los Despachos Comisorios, Ordenes de Captura, Oficios de Embargos, oficios de cualquier naturaleza, sin que sean únicas, sino que son enunciativas.

Del señor juez, Atentamente.


CLAUDIA MARCELA MOSCOS LOZANO
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No. 79.504 DEL CSJ

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá D.C. 13 ENE 2020
Ante el
NOTARIO SEXTA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
Con:
*Claudia
Marcela Moscos Lozano*
Su(s) emisor(es) (C.C.)
C.C. # 52.024.002
T.P. # 79.504
Y declaro (arbo) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En competencia se firma esta diligencia.





168403

Bogotá D.C.

Señores
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA 10 N° 14-33 PISO 19
BOGOTÁ D.C

BANCO AVVILLAS ORIGEN: 9-28242705
OPCIÓN GENERAL: 2020-03-05 11:51:57
Destino: 3350 VARIOS
Oficio: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIVO
Asunto: CUR 10140866/ JUZGADO 44 MPAL
OF 02345 DE 20190909 NI 80038564

Asunto: Oficio número 02345 de 20190909. Radicado 110014003044201701411 de BANCO PICHINCHA S.A Contra LEONARDO RIVERA GARZON con número de identificación 80038564.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con AV Villas.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co.

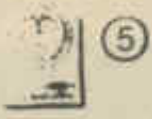
Cordialmente,

Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

ramirezad

OF.EJ.CIV.MUN RADICAD
85256 11-MAR-'20 14:19

RECEBIDO
2463-147-11
Handwritten: Garzon, en, lito



Rama Judicial Del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
D.C.

En la fecha **13 MAR 2020** se otorga al

expediente el anterior... en virtud de lo que el artículo 109 C.O.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

expediente el anterior... en virtud de lo que el artículo 109 C.O.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

En la fecha **13 MAR 2020** se otorga al

Rama Judicial Del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
D.C.



Bogotá D.C. JULIO 2020

Señor
JUZGADO 11 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C

ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

PROCESO EJECUTIVO de BANCO PICHINCHA S.A Contra LEONARDO RIVERA GARZON

NUMERO DE RADICACIÓN: 2017-1411

REF: SOLICITUD REMISIÓN MEMORIAL BANCO AV VILLAS.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicitar el envío del memorial emitido por BANCO AV VILLAS a mi correo electrónico, relacionado en el expediente el 11 Marzo 2020. Toda vez que, no fue posible obtener la información por la situación actual.

Agradezco la pronta respuesta para continuar con el respectivo tramite.

Cabe indicar que se remite este memorial en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales", a los siguientes correos electrónicos:

CORREOS:

PARTE DEMANDADA:

Se desconoce el correo electrónico para notificaciones.

APODERADA PARTE DEMANDANTE:

cmosos@hotmail.com

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No. 79.504 DEL C.S.J

0-44
Fetra
3575-168-V
COT
27

SOLICITUD REMISIÓN MEMORIAL / 11001400304420170141100 / PROCESO EJECUTIVO
de BANCO PICHINCHA S.A Contra LEONARDO RIVERA GARZON



Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Vie 24/07/2020 8:54 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (185 KB)

SOLICITUD RESPUESTA BANCO LEONARDO RIVERA GARZON.pdf

Buen día,

Por medio del presente escrito me permito remitir memorial con solicitud.

Atenta a su pronta respuesta.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano
Mosos Lozano Abogados S.A.S.
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho
Tel: 7042213/17/ 19
Celular: 3112576883

PROCESO 044-2017-01411

Juana Marlene Escobar Camargo <jescobaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/09/2020 9:43

Para: cmosos@hotmail.com <cmosos@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (331 KB)

044-2017-01411.pdf

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, adjunto documento(s) solicitado(s).

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Claudia Alejandra Leguizamón

Asistente Administrativo Grado 05

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C., 08 de noviembre de 2019



OFICIO
14 NOV.
Estado

Señores

OFICINA DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
JEIMY OSORIO
CR 10 N 14 33 P 19
BOGOTA DC

RADICADO N° 110014003044201701411
REF: OFICIO N° 02345-ORIGEN JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que LEONARDO RIVERA GARZON, con identificación No 80038564 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LIZ GONZALEZ

68432 13-NOV-19 14:59

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	23/11/2019
F	1
U	OFICINAS
RADICADO	11262-173-11



Rama Judicial del Poder
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUZGADO 20 NOV 2019 MUNICIPAL
 BOMOTAJA S.C.

En la fecha _____ se compareció el
 demandado al artículo 100 del Código de Procedimiento Civil con sus apoderados
 y compareció el demandante con sus apoderados en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil
 y se acordó el pago de la deuda por el demandado, pero no se
 cumplió con el pago de la deuda por el demandado, para lo que se
 declara la deuda por el demandado.

 Jueza Ejecutora

RV: remito comunicacion

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/10/2020 11:13 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (23 KB)

20206730206651.tif

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: CDI Candelaria <cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: viernes, 23 de octubre de 2020 10:10 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Emerson Linares Gordillo <emerson.linares@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: remito comunicacion



BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno

CDI Candelaria

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Lévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno

CDI Candelaria

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Lévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

673

Bogotá, D.C.

Jueza
MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Carrera 10 No. 14-33 piso 3
J11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia: Rad.20206710026072.
Asunto: Radicación despacho Comisorio 70528
Ref. 11001400304420170141100
Accionante: Banco Pichincha.
Accionado: Leonardo Rivera Garzón.

OF. EJEC. PAL. RADICAC.

5442-70-11

01448 27-OCT-'20 11:03

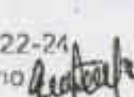
Respetada Jueza, cordial saludo.

En atención a la comisión de la referencia, dentro del proceso de secuestro de Vehículo adelantado por Banco Pichincha y- dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho- me permito informar que se crea expediente del despacho comisorio del asunto aclarando en todo caso que la programación de las diligencias corresponderá al orden de llegada de las comisiones.

Cordialmente,



ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Proyectó: Emerson Linares Gordillo/ Profesional Jurídico
Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional Especializado 222-24
VB: Constanza Leyton Rico/ Profesional Especializado Despacho 



29 OCT 2024

POST OFFICE
100 C. S. R. ST.
NEW YORK, N.Y. 10002

Handwritten signature or initials.

TRAMITE DE PAGO COMISORIO/PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A.
contra LEONARDO RIVERA GARZON/RAD.11001400304420170141100/JUEZ 11 CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCION /ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Jue 12/11/20 10:54 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
30238@HOTMAIL.COM <30238@HOTMAIL.COM>

1 archivos adjuntos (468 KB)
memorial tramite diligencia.pdf

Bien dia, amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano
Mosos Lozano Abogados S.A.S.
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho
Tel: 7042213/17/ 19
Celular: 3112576883

Bogotá D.C., noviembre de 2020

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS – JUEZ DE ORIGEN
44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

RAD.: 11001400304420170141100

01701 13-NOV-20 15:44

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON

ASUNTO: TRAMITE DESPACHO COMISORIO/ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, actuando en calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito informar al Despacho que el pasado 6 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas JDY-195, la cual acreditaremos en el transcurso de la semana.

Cabe indicar que en cumplimiento del artículo 78 del CGP como también del decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "deberes de los sujetos procesales", se remite copia de este memorial a los siguientes correos electrónicos.

CORREOS:

PARTE DEMANDADA: 30238@HOTMAIL.COM

Del señor juez,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

NANCY ZAVARRA	<i>Moscos</i>
F	<i>Lem</i>
U	
RADICADO	<i>5933 213 11</i>



12

República de Colombia
Poder Judicial
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
JUDICADO PRIMARIO DE PAZ
M. C. A. D. C.

18 NOV 2020

Este documento es copia de un documento original que se encuentra en el expediente de este proceso. No tiene validez jurídica alguna. (Art. 100 del Código de Procedimiento Civil)



Bogotá, D.C.

673

Señores

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

Carrera 10 No. 14-33 piso 1

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Referencia: Rad. 20206710026072**Asunto:** Devolución Despacho Comisorio 70528

Ref. 11001-40-0304420170141100

Accionante: Banco Pichincha S.A.

Accionados: LEONARDO RIVERA GARZON

Respetado juez, cordial saludo.

En atención a la comisión de la referencia, dentro del proceso de secuestro de vehículo adelantado por Banco Pichincha S.A. y- habiéndose cumplido el objeto de la comisión- como consta en acta de diligencia celebrada el día 06 de noviembre de 2020 mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado por su despacho, me permito realizar la devolución del despacho comisorio del asunto con los anexos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**

Alcaldesa Local de la Candelaria

Anexo: Dieciséis (16) folios.

Proyectó: Fredy G. Barahona Díaz / Aux. Adm. 407-27

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional Especializado 222-24 AGPJ

VB: Constanza Leyton Rico / Profesional Especializado Despacho



DESPACHO: 70528
 JUZGADO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS - JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL)
 DILIGENCIA: SECUESTRO VEHÍCULO AUTOMOTOR JDY-195
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA 2017-01411
 DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT 8902007567
 DEMANDADO: LEONARDO RIVERA GARZÓN
 RADICADO: 20206710026072

En Bogotá D.C. A los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente. La suscrita Alcaldesa Local de La Candelaria se constituye en audiencia y procede a designar como funcionario de apoyo al Dr. EMERSON LINARES GORDILLO y como secretario AD-HOC a FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo, una vez instalada e iniciada la presente.

Asiste a la diligencia la Dra. DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR, con C.C. 52.268.835 y TP. 135174 del C S de la J, quien presenta poder de sustitución otorgado por la Dra. CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, con C.C. 52.024.002 y TP. 79.504 del C S de la J., para que actúe en la presente diligencia; por lo que el comisionado le reconoce personería para tal fin. Acto seguido y teniendo en cuenta que el secuestro designado por el comitente, NO respondió al llamado realizado por este Despacho, este comisionado procede a relevarlo del cargo y de acuerdo con las facultades del artículo 37 y siguientes del CGP, designa a la empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS, con NIT 900.709.757-6, ubicada en la Avenida Jiménez No. 9 - 43, piso 4, Of. 406 de la Ciudad de Bogotá y representada legalmente por la señora YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS, con C.C. 1.023.899.828.

Se hace presente el señor GERMAN DAVID BONILLA SUÁREZ, identificado con la cedula 79.793.044, quien aporta autorización expresa suscrita por la representante legal de la empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES, donde lo faculta para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el Despacho, por lo que este comisionado lo designa como secuestro y procede a posesionarlo en el cargo y a tomarle el juramento previas las advertencias de ley; para lo cual el autorizado manifiesta: "acepto el cargo en nombre la empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS, e indico, que no nos encontramos incurso en causal de inhabilidad o impedimento para el ejercicio del cargo y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo, que la Ley y la Constitución me imponen".

Acto seguido, nos trasladamos al lugar de la diligencia, esto es la Carrera 8 No. 6 - 17, lugar que se nos indica se encuentra el vehículo objeto de la diligencia. Una vez en el sitio, somos atendidos por la señora MARIA ESPERANZA MOYA, con C.C. 35.510.346, a quien el comisionado le pone en conocimiento el objeto de la presente diligencia y quien manifiesta que efectivamente en este parqueadero se encuentra el vehículo de placas JDY-195, que ingresó el día 29 de abril de 2019. Acto seguido se le requiere al auxiliar de la justicia para que identifique el vehículo y describa su estado, para lo cual manifiesta: "Tenemos que se trata de un vehículo de marca Renault línea logan color gris comet carrocería sedan clase automóvil modelo 2017 servicio particular el vehículo se encuentra en buen estado con rayones en contorno motor y chasis corresponden al vehículo objeto de la diligencia.". Acto seguido el comisionado declara legalmente secuestrado el vehículo descrito anteriormente y procede a hacer entrega real y material del mismo al auxiliar de la justicia designado, quien estando presente manifiesta: "Recibo de forma real y material el vehículo de placas JDY-195 y procedo a lo de mi cargo. Manifiesto que procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza del responsable del parqueadero, a quien se le hacen las advertencias de Ley como depositario". La señora MARIA ESPERANZA MOYA, manifiesta: "Recibo el vehículo como depositaria y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo". El comisionado, procede a fijar como honorarios provisionales del secuestro, la suma de (\$120.000.00) CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. Los cuales son pagaderos mediante cuenta de cobro en la carrera 11 # 94-02, edificio Manhattan, segundo piso, Ed. Interdinco.

En este estado de la diligencia, se declara terminada una vez cumplido el objeto de la misma y se dispone remitir al Juzgado de conocimiento. Siendo las 12:20 P.M., se finaliza y firma por quienes aquí intervinieron.

Para constancia firman,


 ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
 Comisionada


 FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ
 Secretario Ad-Hoc


 DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR
 Apoderada parte demandante


 EMERSON LINARES GORDILLO
 Profesional de apoyo


 MARIA ESPERANZA MOYA
 Atiende la diligencia


 GERMAN DAVID BONILLA SUÁREZ
 Secuestro - SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES

13



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 70528

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001400304420170141100 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890.200.756-7 contra LEONARDO RIVERA GARZON CC. 80.038.564 (Origen Juzgado 44 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 13 de mayo y 13 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa JDY-195, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA OCTAVA ubicado en la CRA 127 No. 15 A 38 INTERIOR 8, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 13 de mayo y 13 de noviembre de 2019.

Se designa como secuestre a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, ubicado en la CALLE 52 SUR No. 12 C 46, y se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 120.000 M/cte.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CALUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificado(a) con C.C. 52.024.002 y T.P. 79.504 del C.S de la J., Dirección: CRA 8 No. 69-19, Teléfono: 7042219

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.



Emersa.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-63 Piso 1
Tel: 243889

Jose castellanos

Bogotá D.C, Trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 11001400304420170141100

Inscrita la medida de embargo sobre el inmueble sobre el cual recae la medida cautelar, el Despacho DISPONE:

1. DECRETAR el secuestro del vehículo identificado con placas JDY-195, de propiedad del demandado.

● Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso.

2. DESIGNAR como secuestre a quien figura en acta anexa, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia, quien solamente podrá ser relevado del cargo en los eventos señalados en el artículo 49 del C.G del P. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 120.000 =, la cual no podrá ser modificada por el comisionado, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria.

● 3. ORDENAR que por secretaria se remita comunicación telegráfica al abogado aquí designado a fin de que tome posesión, sin que pueda superar los cinco (05) días siguientes a la comunicación aquí ordenada.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se replicó por anotación en estado N° 51 fijado hoy 14 de Mayo de 2019, a las 8.00 a.m.
LAURA MARIE VEGA GARCÍA. Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 044-2017-11411
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: LEONARDO RIVERA GARZÓN.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fl. 28), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, *elabórese* el Despacho Comisorio ordenado por el juzgado de origen en providencia de 13 de mayo de 2019 (fl. 21), y *hágase entrega* junto con sus anexos, a la *parte actora*, para que *proceda a su diligenciamiento* ante la *ALCALDÍA*.

Téngase en cuenta que para el efecto se designó de la lista de auxiliares de la justicia a *ANGIE ESTEFANY SEPÚLVEDA PINEDA*, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. *Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.*

Adviértasele al comisionado, que el secuestre designado sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 202 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 9:00 a.m.
Secretaria.


CECILIA JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



50

Certificado de tradición

Nro. 0510333431

Titulo de placas JDY 1951 en las que se encuentran las características:

Modelo: JDY 1951
Marca: RENAULT ✓
Color: GRIS COMET ✓
Categoría: SEDAN ✓

Clase: AUTOMOVIL ✓
Modelo: 2011 ✓

Placas: GFB4SREB4HM471556
GFB4SREB4HM471556

Servicio: GABINETE ✓
Motor: 1500CC ✓
Línea: LUBRIFICACIONES ✓
Capacidad: Pasajeros
Puertas: 4
Estado: ACTIVO

Orden: No registra
Fecha de expedición T.O.:

Acta de aduana o Acta de remate: R/0000201600155 con fecha de inscripción 29/03/2016. En secto

Observaciones Cautelares y limitaciones

RGD según oficio 2022 de 14/05/2015 Radicado en SDV de 12/03/2015 por de expediente 003044201700141100 Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPIO 44 QZ de 14/03/2015 en el proceso Ejecutivo Singular de BANCO PICHINCHA en contra de EDUARDO RIVERA GARCÓN

Observaciones Pignoración

Observación a la propiedad PRENDA a BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

RIVERA GARCÓN EDUARDO

Observaciones de propietarios

Fecha de inscripción: 29/03/2016
Lugar de inscripción: QUITO
Municipio: QUITO
Código de inscripción: 0510333431

17



Certificado de tradición

Nro. CT510066491

Observaciones:

Hecho en Bogotá, 18 de octubre de 2018 a las 15:33:46

Identidad de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogotá.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Decreto 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTA

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO:

AL:

DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.
JUEZ 44 Civil Municipal
DIRECCION CI 10 // 11-33 p. 10

REF PROCESO: EJECUTIVO 2017-01100
DEMANDANTE: Banco Pichincha
DEMANDADO: Leonardo Rivera garzon

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASI:

PLACA: JD7-195
 MARCA: Renault
 LINEA: Logan
 CLASE: Automovil
 MODELO: 2017
 SERVICIO: Automovil
 COLOR: Negro
 0. DE MOTOR:
 1. DE SERIE:
 2. DE CHASIS:

SEGUR LICENCIA TRANSITO
 SEGUR LICENCIA TRANSITO
 SEGUR LICENCIA TRANSITO

VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 29 DE 04 DEL 2019 EN LA VÍA PÚBLICA) MOMENTOS QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Giovanni Prieto CEDULA 6039396962 DE Bogota RESIDENTE EN LA TEL:

N OFICIO # 742 FECHA 29 DE Marzo DEL 2019 DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, FICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

CULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO La Octava D'EN LA CI 197 # 1538 TEL: 3902110

ATENTAMENTE



GRUAS LA OCTAVA
 Cuidamos su carro como si fuera el nuestro
 NIT. 900722170-7
 J.D y 145

Servicios de Asistencia
 Fecha: 29 04 019

ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN

Como F...
GRUAS LA OCTAVA
 Cuidamos su carro como si fuera el nuestro
 NIT. 900722170-7
 CRA. 127 # 15A - 38 INTERIOR 6 FONTIBON
 TEL: 3902110

ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN

Nombre de Asistencia: _____
 LLAVES: SI [X] NO []
 LLAVERO: SI [X] NO []
 PLACAS: SI [X] NO []

LADO CONDUCTOR					LADO COPILOTO					ACCESORIOS INTERIORES				
DETALLE					DETALLE					DETALLE				
CANT.	B	R	G	ESTADO	CANT.	B	R	G	ESTADO	CANT.	B	R	G	ESTADO
1					BOMPER TRASERO IZQUIERDO	1				ESPEJO RETROVISOR	2			
2					STOP TRASERO IZQUIERDO	1				TAPASOLES	2			
1					ESTRIBO IZQUIERDO	NO				LUZ INTERIOR	1			
1					LLANTA TRASERA IZQUIERDA	1				TWITERS	NO			
1					RIN TRASERO IZQUIERDO	1				AMPLIFICADORES	NO			
1					GUARDA FANGO TRAS. IZQUIERDO	1				TAPIZADO TECHO	1			
1					GUARDA POLVO TRAS. IZQUIERDO	NO				TAPIZADO PISO	1			
1					BOCEL PUERTA TRAS. IZQUIERDA	1				CINTURONES DE SEGURIDAD	4			
1					VIDRIO PUERTA TRAS. IZQUIERDA	1				BARRA DE CAMBIOS	1			
1					LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. IZQ.	1				FRENO DE MANO	1			
1					MANUJA PUERTA TRAS. IZQUIERDA	1				COJINERIA	3			
1					PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1				APOYA CABEZAS	2			
1					BOCEL PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1				GUANTERA	1			
1					VIDRIO PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1				GUAYA BALI	1			
1					LAME VIDRIOS PUERTA DELAN. IZQ.	1				GUAYA CAPOT	1			
1					MANUJA PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1				GUAYA GASOLINA	1			
1					PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1				TAPETES	3			
1					ESPEJO EXTERNO IZQUIERDO	1				LLANTA REPUESTO	1			
1					LLANTA DELANTERA IZQUIERDA	1				COPAS DE RINES	4			
1					RIN DELANTERO IZQUIERDO	1				GATO	1			
1					GUARDA FANGO DELAN. IZQUIERDO	1				HERRAMIENTA	1			
1					GUARDA POLVO DELAN. IZQUIERDO	NO				EXTINTOR <input type="checkbox"/> BOTIQUIN <input type="checkbox"/>				
1					FAROLA DELAN. IZQUIERDA	1				DINERO EN EFECTIVO	NO			
1					DIRECCIONAL DELAN. IZQUIERDA	1				PERFUMES	NO			
1					BOMPER DELAN. IZQUIERDO	1				CARGADOR - MANOS LIBRES	NO			
1					ANTENA	1				GAFAS <input type="checkbox"/> PARAGUAS <input type="checkbox"/>	NO			
1					SPOILER	1				PALANCAS <input type="checkbox"/> VARILLAS <input type="checkbox"/>	NO			
1					EMBLEMAS	2				CARPA	NO			
1					ACCESORIOS INTERIORES					PARTES DEL MOTOR				
1					TABLERO/CONSOLA	1				BATERIA REFERENCIA:	1			
1					RELOJ	1				VARILLA DE ACEITE	1			
1					ENCENDEDOR	1				TAPA DEL ACEITE	1			
1					CENICERO	1				TAPA RADIADOR	1			
1					RADIO	1				COMPUTADOR DEL CARRO	1			
1					PARLANTES	4				TAPA DEPOSITO DEL AGUA	1			
1					CD'S <input type="checkbox"/> USB <input type="checkbox"/>	1				TAPA HIDRAULICO	1			
1					MANIJAS INTERNAS	4								

Observaciones: *estop tracero le hace falta la tapita, Rayones*
breves alcon brno, solicita: Juzgado 44 Civil Municipal
de agota.

QUIEN REALIZA INVENTARIO: **Mario Montoya**
 NOMBRE: **Geovanny Prieto**
 C.C. **1032396962**
 QUIEN ENTREGA EL VEHICULO PROPIETARIO / POSEEDOR

QUIEN RECIBE EL VEHICULO A SATISFACCION SEGUN INVENTARIO
 NOMBRE: **Mario Montoya**
 C.C. **1979427**
 TALLER CUSTODIA

NOMBRE: **Mario Montoya**
 C.C. **14172291**
 OTROS

ORIGINAL GRUAS LA OCTAVA

Bogotá D.C.

Señor:
ALCALDE DE LA LOCALIDAD- ZONA RESPECTIVA

E. S. D.

Radicación: 2020-671-002607-2

REF: DC 70528

PODER DE SUSTITUCIÓN

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, mayor de edad en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que sustituyo el poder a mi conferido a la doctora DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR, Mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, para que lleve a cabo la presente diligencia de secuestro del vehículo de placas JDY-195, con facultades amplias y suficientes a las inicialmente conferidas.

Se remite poder del correo electrónico cmosos@hotmail.com al correo marcetafur76@hotmail.com



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No.52.024.002 de Bogotá
T.P. No.79.504 del C.S.J.

Acepto



DIANA M. RODRIGUEZ
TAFUR

C.C. 52.268.835 BTA
T.P. No. 135174 del C.S. de la J.

PODER



SEÑORES Alcaldia Local La Candelaria
JUEZ _____
E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: 2017-1411
COMISORIO: 70528
DEMANDANTE: Banco Pichincha S.A
DEMANDADO: Leonidas Rivita Gordon

ASUNTO: PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART.52 C.G.P

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES CON NIT.900.709.757-6 representada legalmente por YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1023.899.828 de Bogotá, autoriza expresamente a German David Bonilla Suarez con cédula de ciudadanía No. 79393044 para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el despacho.

Nuestro autorizado queda facultado para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia únicamente.

Soluciones Legales Inteligentes



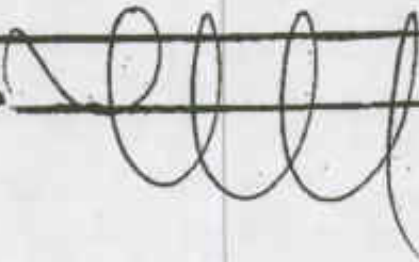
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal
305-714-23-52.
C.C 1'023.899.828 De Bogotá
Auxiliar Justicia - Secuestre- Avaluador.



JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
Presentación Personal

El anterior memorial dirigido a: _____
fue presentado personalmente por el señor Yuri Mancera
Mogollón Penagos.
con C.C. No. 1-023-899828 de Bogotá.
y T.P. No. 11 hoy _____
ante el suscrito Secretario. _____

El Secretario



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 11:13:22

Recibo No. AB20352226

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20352226734BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
Nit: 900.709.757-6, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02392908
Fecha de matrícula: 5 de diciembre de 2013
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS realizó la renovación en la fecha: 11 de marzo de 2020.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Jimenez No. 9 - 43 Piso 4
Oficina 406
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 11:13:22
Recibo No. AB20352226
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203522267345C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 1: 3057142352
Teléfono comercial 2: 3212841213
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Jiménez No. 9 - 43 Piso 4
Oficina 406
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3057142352
Teléfono para notificación 2: 3212841213
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 20 de noviembre de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2013, con el No. 01787084 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: prestación de servicio de secuestre de bienes inmuebles, secuestre de bienes muebles y enseres r ante las distintas autoridades judiciales y administrativas (corporaciones judiciales en general , juzgados de todas las jurisdicciones) , como también en los cargos de la lista

5X

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 11:13:22

Recibo No. AB20352226

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20352226734BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general de auxiliares de la justicia de la rama judicial del poder público; registro publico de acciones populares y de grupo de la rama ejecutiva o de cualquier ente del estado, así de esta manera los cargos pueden ser. Para abogados de: arbitro, curador adlitem, especialista en derecho público, administrativo, partidador, perito bogado, liquidador, síndico. Peritos evaluadores de: bienes inmuebles, bienes muebles, maquinaria pesada, automotores, aeronaves. Barcos, daños y perjuicios, equipos e instalaciones industriales, evaluador de intangibles, ingenieros y profesionales afines: agrónomo, arquitecto, catastral, civil, eléctrico, forestal, industrial, mecánico, metalúrgico, químico, sistemas, agrícola, geógrafo, vías y transportes, topógrafo de petróleos, agrólogo, sanitario, automatización industrial, minas, financiero, ambiental, saneamiento ambiental. Técnico: agrimensor. Dibujante técnico, diseñador industrial, electricista, experto agrícola, experto ganadero, fotógrafo r grafólogo, latonero pintor, mecánico automotriz, mecánico industrial en comunicaciones, en ingeniería industrial, en sistemas, en administración de empresas, químico, en artes gráficas, experto en comercio bancario, mecánico dental, electrónico, publicista, en contabilidad y finanzas, topógrafo, experto en comercio exterior, en textiles. Constructor, administración, bancaria, delineante de arquitectura, instrumentador quirúrgico, en telefonía fija, administrador de empresas públicas, experto en identificador de vehículos, instructor aeronáutico, en obras civiles, telefonía celular, equipos de comunicación celular, esteticista, psíquico, farmacéutico, homeópata auxiliar de farmacia homeopático, experto financiero, experto asesor de mercadeo, profesionales especialistas, administración de empresas, calculista actuarial, contador público criminalista, economista, marcas y patentes, odontólogo, químico, psicólogo, veterinario, geólogo, fisioterapeuta, zootecnista, dactiloscopista, esp. Educación especial, esp, en terapia de lenguaje, especialista en salud ocupacional, genetista, trabajador social, especialista en medio ambiente, experto en asesor de impuestos, experto asesor de impuestos, especialista en terapia respiratoria, especialista en administración en altas finanzas, biólogo, especialista en injerencia en servicios de salud, en auditoría en la calidad de la salud, magister en administrador; magister en economía, matemático financiero, especialista en comunicaciones, especialista en upac / uvr, especialista en anegamiento ambiental, administrador público, experto evaluador de intangibles, experto financiero, experto asesor de mercadeo, médicos y afines: cardiólogo, ginecólogo, médico

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 11:13:22
Recibo No. AB20352226
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20352226734BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general, otorrino, siquiata, oftalmólogo, pediatra, fonaudiólogo, ortopedista, cirujano plástico, urólogo, dermatólogo, homeópata, especialista en valoración en daño corporal, hematólogo, radiólogo, optómetra, oncólogo. Otros cargos: periodista, guardador, interprete, secuestres (categoría 3: lista para ser utilizada por despachos judiciales, ubicados en municipios, ciudades con una población de 500.001 habitantes en adelante). Traductor, tutor secuestre de inmuebles, muebles, intérprete para sordomudos. Cualquier otro cargo que haga parte de la lista de auxiliares de justicia. La intermediación de seguros en general, en todos los ramos, promoviendo la celebración de contratos y obtener su renovación, a nombre de una o varias compañías de seguros y afianzadoras en general. Asesorías jurídicas y contables, representando por intermedio de profesionales en el ramo a personas naturales, jurídicas privadas y de derecho público de los órdenes nacional, departamental, municipal, centralizadas y descentralizadas. (actividad inmobiliaria, administración de bienes muebles e inmuebles, propios y ajenos. (la inversión en bienes y servicios " así como actividades relacionadas y dedicadas al comercio en general, a la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, a la industria de la construcción, la agricultura, la ganadería y la minería, a la explotación del negocio de la finca raíz en general. El desarrollo del objeto social. Podrá la sociedad realizar las siguientes actividades: (asesoría. Consultoría, la representación el apoderamiento, la explotación comercial, la promoción y la participación en todos los aspectos relacionados con el objeto social. " la inversión en vehículos automotores, bienes inmuebles y muebles urbanos / rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. " la inversión de fondos propios de bienes muebles e inmuebles, bonos, valores bursátiles y parte de interés en sociedad de comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. " la compra, venta, distribución importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para los sectores de la construcción, la agricultura, la ganadería y la mineña, la explotación del negocio de la finca raíz, manufacturero, de servicios, de bienes de capital y el comercio en general. " la representación y agencia miento de personas naturales, firmas nacionales y extranjeras. R la administración de derechos de crédito, bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en partes comerciales, de propiedad de los socios de esta sociedad, o de terceras personas naturales o jurídicas. R en desarrollo de este objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 11:13:22

Recibo No. AB20352226

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20352226734BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este, en general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, que el representante legal y/o los socios consideren convenientes para el logro del objeto social. R adquirir en los mercados del interior y exterior del país, bienes destinados al incremento de los servicios y actividades relacionadas con el objeto social, importando y exportando bienes y servicios " podrá recibir a cualquier título bienes, materias primas relacionadas con las actividades comprendidas con el objeto social, producidas por casas nacionales o extranjeras para ser distribuidas en los mercados nacionales e internacionales, así como la adquisición de establecimientos, bodegas o almacenes para el procesamiento, producción, depósito y/o enajenación de los mismos bienes, productos v/o materias primas y ejecución de todos aquellos actos similares o complementarios. Para el cabal desarrollo de su objeto principal, podrá desarrollar cualquier clase de contratos de construcciones e instalación. Montaje y mantenimiento; comprar o enajenar toda clase de bienes o mercaderías. Dar y obtener créditos mercantiles con el fin de realizar todas las actividades comerciales lícitas relacionadas con su objeto principal . Podrá prestar servicio de representación, asesoría y consultoría en las materias , actos relacionados con el objeto social y en general realizar todos los actos relacionados con el mismo como son: la adquisición en enajenación, toma en arrendamiento, comodato, consignación o a cualquier otro título de toda clase de bienes muebles o inmuebles gravados en cualquier forma, recibir o dar dinero a título mutuo i gratuito u oneroso, con garantía de los bienes de la sociedad, otorgar aceptar o negociar, títulos valores o documentos civiles, así como celebrar contratos en todas v cada una de sus formas . Formular presupuestos, participar en concursos v licitaciones, presentar licitaciones en nombre propio, de terceros y/o agenciamiento de los mismos, con vicio para entidades públicas y privadas. Cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. Celebrar contrato de sociedad v tomar interés en sociedades, empresas, asociaciones de cualquier índole . La sociedad contara con un activo mínimo necesario para el desarrollo v cumplimiento de su objeto social principal, de conformidad con lo dispuesto con las normas técnicas y con las normas establecidas y con las demás actividades competentes. Podrá licitar y contratar en cualquier forma con los entes centralizados y descentralizados del estado, ya sea a través de sus organismos transcritos de organismos adscritos y establecimientos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 11:13:22

Recibo No. AB20352226

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20352226734BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicos, organismos vinculados, empresas comerciales v comerciales del estado, sociedades de economía mixta o de cualquier otra índole, ya sea del orden nacional, departamental municipal o de distritos especiales . Podrá adquirir a cualquier título en el país o en el exterior los bienes del capital o de consumo, que sean requeridos para el desenvolvimiento del contrato social. Podrá invertir en sociedades afines o en cualquier otra. Que pueda complementar de alguna forma el objeto social . Podrá funcionar la sociedad con otra u otras que sean similares o complementarias o absorberlas, aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades a las que convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios, organización, planeación y realización profesional, técnica y operativa de todo tipo de eventos, llámense congresos, seminarios, ferias, convenciones, cursos, talleres, exposiciones, reuniones, lanzamientos, fiestas, desfiles, conciertos y cualquier otra actividad de esparcimiento recreativa cultural, científica o deportiva relacionada con el objeto social . Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero . La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionado con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, con extras o complementarias que permitan facilitarle desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$47.204.000,00
No. de acciones : 23.602,00
Valor nominal : \$2.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$47.204.000,00
No. de acciones : 23.602,00
Valor nominal : \$2.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$47.204.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 11:13:22

Recibo No. AB20352226

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20352226734BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 23.602,00
Valor nominal : \$2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad estará en cabeza del representante legal y contará con un representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a los terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, le está prohibido al representante legal y suplentes y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. La suplente tendrá las mismas facultades que la representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 004 del 4 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2018 con el No. 02383715 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 11:13:22

Recibo No. AB20352226

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20352226734BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Mogollon Penagos Yury Maricela	C.C. No. 000001023899828
Representante Legal Suplente	Mogollon Penagos Cristian Camilo	C.C. No. 000001023934491

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 2 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02160072 del 24 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 5 del 15 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02626490 del 20 de octubre de 2020 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6910
Actividad secundaria Código CIIU:	6820
Otras actividades Código CIIU:	4761, 4663

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 11:13:22
Recibo No. AB20352226
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20352226734BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 20 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 11:13:22
Recibo No. AB20352226
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20352226734BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante Peña A.

Detalle Auxiliar

61

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento 909709757	Tipo de Documento NIT
Nombre SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS	Apellidos
Departamento Inscripción BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Placemiento 22/11/2013	Dirección Oficina AVENIDA JIMENEZ NO. 9-43 OFI 406 EDIFICIO FEDERACION
Código Oficina BOGOTA	Teléfono 1 3212341213
Código 331240400	Correo Electrónico SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM
Estado AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 7 de 7 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 7 de 7 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Inactivo

remito comunicacion

CDI Candelaria <cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co>

Mié 25/11/2020 1:37 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Fredy Gilberto Barahona Díaz <fredy.barahona@gobiernobogota.gov.co>

SA

1 archivos adjuntos (905 KB)
20206730247991.tif



CDI Candelaria

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



CDI Candelaria

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Bogotá, D.C.

673

Señores
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**
Carrera 10 No. 14-33 piso 1
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

6340-121-11
OF. EJEC. PAL. RADIC.

83858 27-NOV-20 14:20

Referencia: Rad. 20206710026072
Asunto: Devolución Despacho Comisorio 70528
Ref. 11001-40-0304420170141100
Accionante: Banco Pichincha S.A.
Accionados: LEONARDO RIVERA GARZON

Respetado juez, cordial saludo.

En atención a la comisión de la referencia, dentro del proceso de secuestro de vehículo adelantado por Banco Pichincha S.A. y- habiéndose cumplido el objeto de la comisión- como consta en acta de diligencia celebrada el día 06 de noviembre de 2020 mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado por su despacho, me permito realizar la devolución del despacho comisorio del asunto con los anexos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Anexo: Dieciséis (16) folios.

Proyectó: Fredy G. Barahona Díaz / Aux. Adm. 407-27
Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional Especializado 222-24 AGPJ
VB: Constanza Leyton Rico/ Profesional Especializado Despacho



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Medellín



10

Medellín, Antioquia (C) 10/10/10
Código de Verificación
E-24 (10/10/10)

09 10 10

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

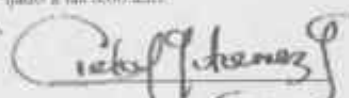
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 044-2017-01411
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: LEONARDO RIVERA GARZÓN.
Proceso: EJECUTIVO.

Agréguense al expediente el Despacho Comisorio No. 70528 debidamente diligenciado por la **ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA** a través del cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas **JDY-195**, de propiedad de la demandada (fls. 41 a 63).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>Bogotá, D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2020</p> <p>Por anotación en estado N° 165 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretaría,</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa5048a9b1eb119a94910730ae453ff299122790aa7c885322b2880bc8d1981d

Documento generado en 14/12/2020 01:07:29 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MEMORIAL ACREDITACION Y SOLICITUD/PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON/JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION /ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL/RAD 11001400304420170141100

45

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Lun 30/11/2020 4:26 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocombta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 30238@HOTMAIL.COM <30238@HOTMAIL.COM>

1 archivos adjuntos (408 KB)

ACREDITACION ACTA DILIGENCIA Y AVALUO.pdf

Buen día, amablemente me permito remitir memorial con solicitud, para su respectivo tramite.

Cordialmente,

**Claudia Marcela Mosos Lozano
Mosos Lozano Abogados S.A.S.
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho
Tel: 7042213/17/ 19
Celular: 3112576883**



Libre de virus. www.avg.com

Estado
16 Dic.

Letra

Bogotá D.C., noviembre 2020

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS – JUEZ DE ORIGEN
44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

RAD.: 11001400304420170141100

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON

REF: ACREDITACIÓN ACTA DE SEQUESTRO VEHICULO DE PLACA JDY-195
ACREDITACION AVALUO/SOLICITUD TRASLADO

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, remitir acta de diligencia con el objeto de acreditar secuestro del vehículo de propiedad del demandado.

Así mismo, me permito allegar a su Despacho el avalúo del vehículo de placas JDY-195, el cual fue verificado por REVISTA MOTOR por valor VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$21.200.000). Anexo copia informal avalúo del vehículo conforme al ART.444 C.G.P Numeral 5.

SOLICITUD

Amablemente me permito solicitar al Despacho:

1. Tener por secuestrado el vehículo
2. Ordenar el traslado del avalúo del vehículo.

Cabe indicar los correos electrónicos de las partes en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales":

CORREOS:

PARTE DEMANDADA: 30238@HOTMAIL.COM

92284 1-DEC-20 15:24

OF. EJEC. CIVIL. MPAL.

O-44
Letra
6462-172-11
JuraCopy
F2

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No. 79.504 DEL C.S.J

Handwritten mark

DESPACHO: 70528
 JUZGADO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS - JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL)
 DILIGENCIA: SECUESTRO VEHICULO AUTOMOTOR JDY-195
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA 2017-01411
 DEMANDANTE: BANCO FICHINCHA S.A. NIT 8902007567
 DEMANDADO: LEONARDO RIVERA GARZÓN
 RADICADO: 20206710026072

En Bogotá D.C. A los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente. La suscrita Alcaldesa Local de La Candelaria se constituye en audiencia y procede a designar como funcionario de apoyo al Dr. EMERSON LINARES GORDILLO y como secretario AD-HOC a FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo, una vez instalada e iniciada la presente.

Asiste a la diligencia la Dra. DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR, con C.C. 52.268.835 y TP. 135174 del C.S. de la J., quien presenta poder de sustitución otorgado por la Dra. CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, con C.C. 52.024.002 y TP. 79.504 del C.S. de la J., para que actúe en la presente diligencia; por lo que el comisionado le reconoce personería para tal fin. Acto seguido y teniendo en cuenta que el secuestro designado por el comitente, NO respondió al llamado realizado por este Despacho, este comisionado procede a relevarlo del cargo y de acuerdo con las facultades del artículo 37 y siguientes del CGP, designa a la empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS, con NIT 900.709.757-6, ubicada en la Avenida Jiménez No. 9 - 43, piso 4, Of. 406 de la Ciudad de Bogotá y representada legalmente por la señora YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS, con C.C. 1.023.899.826.

Se hace presente el señor GERMAN DAVID BONILLA SUÁREZ, identificado con la cédula 79.793.044, quien aporta autorización expresa suscrita por la representante legal de la empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES, donde lo faculta para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el Despacho, por lo que este comisionado lo designa como secuestre y procede a posesionarlo en el cargo y a tomarle el juramento previas las advertencias de ley, para lo cual el autorizado manifiesta: "acepto el cargo en nombre la empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS, e indico, que no nos encontramos incurso en causal de inhabilidad o impedimento para el ejercicio del cargo y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo, que la Ley y la Constitución me imponen".

Acto seguido, nos trasladamos al lugar de la diligencia, esto es la Carrera 8 No. 6 - 17, lugar que se nos indica se encuentra el vehículo objeto de la diligencia. Una vez en el sitio, somos atendidos por la señora MARIA ESPERANZA MOYA, con C.C. 35.510.346, a quien el comisionado le pone en conocimiento el objeto de la presente diligencia y quien manifiesta que efectivamente en este parqueadero se encuentra el vehículo de placas JDY-195, que ingresó el día 29 de abril de 2019. Acto seguido se le requiere al auxiliar de la justicia para que identifique el vehículo y describa su estado, para lo cual manifiesta: "Tenemos que se trata de un vehículo de marca Renault línea Logan color gris comet carrocería sedan clase automóvil modelo 2017 servicio particular el vehículo se encuentra en buen estado con rayones en contorno motor y chasis corresponden al vehículo objeto de la diligencia". Acto seguido el comisionado declara legalmente secuestrado el vehículo descrito anteriormente y procede a hacer entrega real y material del mismo al auxiliar de la justicia designado, quien estando presente manifiesta: "Recibo de forma real y material el vehículo de placas JDY-195 y procedo a lo de mi cargo. Manifiesto que procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza del responsable del parqueadero, a quien se le hacen las advertencias de Ley como depositario". La señora MARIA ESPERANZA MOYA, manifiesta: "Recibo el vehículo como depositaria y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo". El comisionado, procede a fijar como honorarios provisionales del secuestro, la suma de (\$120.000.00) CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. Los cuales son pagaderos mediante cuenta de cobro en la carrera 11 # 94-02, edificio Manhattan, segundo piso, Ed. Interdinco.

En este estado de la diligencia, se declara terminada una vez cumplido el objeto de la misma y se dispone remitirla al Juzgado de conocimiento. Siendo las 12:20 P.M., se finaliza y firma por quienes aquí intervinieron.

Para constancia firman,

Angela María Quiroga Castro
 ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
 Comite

Fredy Gilberto Barahona Díaz
 FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ
 Secretario Ad-Hoc

Diana Marcela Rodríguez Tafur
 DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR
 Apoderada parte demandante

Emerson Linares Gordillo
 EMERSON LINARES GORDILLO
 Profesional de apoyo

María Esperanza Moya
 MARIA ESPERANZA MOYA
 Atiendo la diligencia

German David Bonilla Suárez
 GERMAN DAVID BONILLA SUÁREZ
 Secuestre - SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES

301

MEMORIAL ACREDITACION Y SOLICITUD/PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON/RAD.: 11001400304420170141100/JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION /ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL

LA

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Mar 1/12/2020 2:24 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 30238@HOTMAIL.COM <30238@HOTMAIL.COM>

3 archivos adjuntos (2.1 MB)

ACREDITACION ACTA DILIGENCIA Y AVALUO.pdf; ACTA DILIGENCIA.pdf; SOPORTE AVALUO.pdf.

Buen día, amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano
Mosos Lozano Abogados S.A.S.
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho
Tel: 7042213/17/ 19
Celular: 3112576883

Bogotá D.C., noviembre 2020

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS – JUEZ DE ORIGEN
44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

RAD.: 11001400304420170141100

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON

REF: ACREDITACIÓN ACTA DE SECUESTRO VEHICULO DE PLACA JDY-195
ACREDITACION AVALUO/SOLICITUD TRASLADO

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, remitir acta de diligencia con el objeto de acreditar secuestro del vehículo de propiedad del demandado.

Así mismo, me permito allegar a su Despacho el avalúo del vehículo de placas JDY-195, el cual fue verificado por REVISTA MOTOR por valor VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$21.200.000). Anexo copia informal avalúo del vehículo conforme al ART.444 C.G.P Numeral 5.

SOLICITUD

Amablemente me permito solicitar al Despacho:

1. Tener por secuestrado el vehículo
2. Ordenar el traslado del avalúo del vehículo.

Cabe indicar los correos electrónicos de las partes en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales":

CORREOS:

PARTE DEMANDADA: 30238@HOTMAIL.COM

entregada
1-12

Mosos Lozano

ABOGADOS S.A.S

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No. 79.504 DEL C.S.J

Recibido en Oficina
19 OCT 2011
12
Ms



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 044-2017-01411
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: LEONARDO RIVERA GARZÓN.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a la insistencia de la parte actora (fs. 113 a 115), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del vehículo de placas *JDY-195* de su propiedad, el cual se encuentra embargado y secuestrado, así:

Placa	Valor (2020)
<i>JDY-195</i>	\$21.200.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ



Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
520b69c29c7d238eff94742345fb3deffa60d95b634161bc11cd0c30dce6ec21
Documento generado en 24/01/2021 07:14:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 044-2017-01411
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: LEONARDO RIVERA GARZÓN.
Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta, que el avalúo del vehículo de placas *JDY-195*, de propiedad de la parte ejecutada no fue objeto de reparo.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ



Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

541983fd851b85bebf310ceaf5459f67868de4090c5533a21bbb77bd0475c7a

Documento generado en 23/02/2021 12:45:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SOLICITUD APROBACION AVALUO Y FIJE FECHA PARA REMATE PROCESO EJECUTIVO
DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON/RAD.:
11001400304420170141100/JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION /ORIGEN 44 CIVIL
MUNICIPAL

X
23

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Mar 23/02/2021 16:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (133 KB)

SOLICITUD AVALUO Y FIJE FECHA DE REMATE.pdf

Buenas tardes

Amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano
Mosos Lozano Abogados S.A.S.
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho
Tel: 7042213/17/ 19
Celular: 3112576883

Mosas Lozano

ABOGADOS SAS

17-Febrero-21

Letra
01131. Estu

20

Bogotá D.C., Febrero 2021

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS – JUEZ DE ORIGEN
44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

RAD.: 11001400304420170141100

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON

REF: SOLICITUD APROBACION DE AVALUO Y FIJACION DE FECHA PARA REMATE.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, dar alcance al auto de fecha 15 de diciembre de 2020 en el cual se le corrió traslado a la parte demandada, con el fin de que se pronunciara respecto del avalúo aportado por la suscrita, termino que a la fecha feneció sin pronunciamiento alguno por la parte requerida.

SOLICITUD

Amablemente me permito solicitar al Despacho:

1. Se apruebe el avalúo del vehículo de placas JDY-195.
2. Solicito se fije fecha de remate.

Cabe indicar los correos electrónicos de las partes en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales":

CORREOS:

PARTE DEMANDADA: 30238@HOTMAIL.COM

Atentamente,

BOGOTA 24-FEB-21 10:07

JUEZ CIVIL 11-1

0-41
Despacho
1588-73-11
Laura Cely R

Mosos Lozano

ABOGADOS SAS



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No. 79.504 DEL C.S.J

05 MAR 2021





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 044-2017-01411
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: LEONARDO RIVERA GARZÓN.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 73 a 74) previamente a fijar fecha para remate, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente una *actualización del avalúo* del bien objeto de la almoneda de propiedad de la parte demandada, a 2021, toda vez que el que se encuentra en el expediente es del *año pasado*.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ



Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f889b91528bc378adf7e2ac7d3d993dec668a5603fcaee39a20e0b13fa707372
Documento generado en 09/03/2021 10:52:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ACREDITACION AVALAUO ACTUALIZADO/PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA
S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON/RAD.11001400304420170141100/JUEZ 11 CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCION /ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL

76

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Vie 25/06/2021 8:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
30238@HOTMAIL.COM <30238@HOTMAIL.COM>

2 archivos adjuntos (2 MB)

ACREDITACION AVALAUO ACTUALIZADO.pdf; JDY195.pdf;

Buen día, amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano
Mosos Lozano Abogados S.A.S.
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho
Tel: 7042213/17/ 19
Celular: 3112576883

12582 29-JUN-21 14:28

12582 29-JUN-21 14:28

OF. EJEC. CIVIL MPML

0-44
letra
3255-164-11
Leonard
FS

JDY195

Aspectos Generales

Solicitante	Interdinco
Id Solicitante	830071983
Dirigido a:	Interdinco
Objeto Avalúo:	Dación de Pago
Número Obligación	No Aplica
Fecha Solicitud	19 Junio 2021
Fecha Inspección	21 Junio 2021
Fecha Informe	22 Junio 2021

Centro de Inspección	MÓVILES
Ciudad de Inspección	BOGOTÁ
Servicio Domicilio	SI
Localización Vehículo	Parqueadero la Octava
N° Inspección	2891705



Descripción del Activo

Tipo Propiedad	Vehículo	Título de Propiedad	No Presenta	
Placa	JDY195	Número Documento Propiedad	10012773914	
Móvil	No Aplica	Organismo de tránsito	Bogotá	
Marca	RENAULT			Regrabado
Línea	LOGAN [2]	Número de Chasis	9FB4SREB4HM471569	NO
Clase	AUTOMOVIL	Número de Serie	9FB4SREB4HM471569	NO
Tipo Carrocería	Sedan	Número Motor	A812Q000927	NO
Categoría	Liviano	Nacionalidad	Colombia	
Color	Gris	Tipo Servicio	Particular	
Cilindraje (cc)	1598	Blindaje	Sin Blindaje	
Modelo	2017	Propietario	RIVERA GARZON LEONARDO	
Tipo Combustible	Gasolina	Id Propietario	80038564	
Caja de Cambios	Mecánica	Limitaciones a la Propiedad	Banco Pichincha S.A	Vigente
Tipo de Tracción	4X2	Empresa de Afiliación	No Aplica	No Aplica
Número Pasajeros	5		Última Vigencia	Vigente
Capacidad de Carga (Kg)	0	Soat	23 octubre 2018	Vencido
Código Fasecolda	08001173	RTM		No Aplica

Ver términos y condiciones del servicio en www.automas.com.co o escanea este código QR



Página | 1



JDY195

Sistemas de Identificación



Observaciones Generales: Vehículo presenta embargo ante juzgado municipal 44 , no presenta licencia de tránsito. Vehículo no enciende, se desconoce estado mecánico ni eléctrico por tiempo de inoperancia.

Resultado Inspección Física	Rechazo por Estado General
Resultado Sistemas de Identificación	Sin Novedad
Resultado Sinistros	Sin Novedad
Resultado Antecedentes	Presenta Embargo
Resultado Final	Fuera de Estandar

Ver términos y condiciones del servicio en www.automas.com.co o escanea este código QR



JDY195

Restricciones o Fuentes de Error

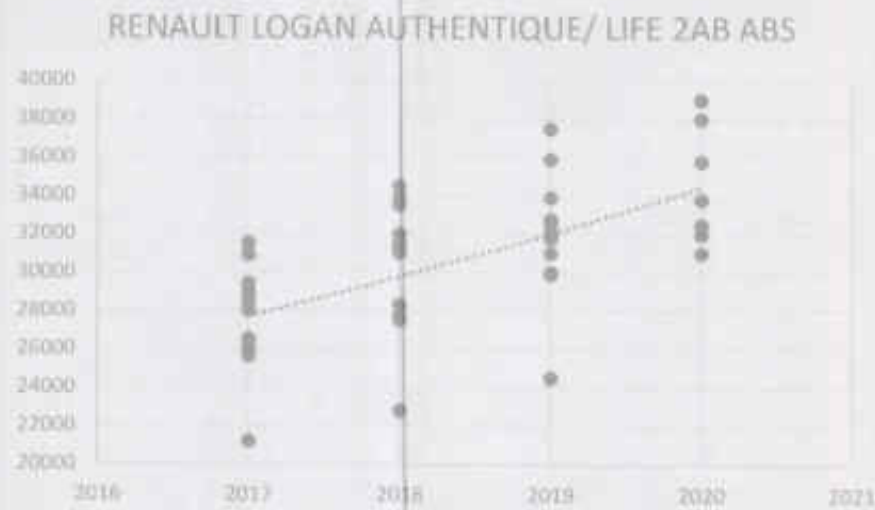
- Si el activo se encuentra en espacios reducidos y no se puedan inspeccionar las piezas del mismo para determinar su estado.
- No se realizan desarmes de piezas mecánicas o estructurales.
- Los activos que no tengan funcionamiento mecánico, se entenderán que requieren trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Las fuentes de consulta externa tales como siniestros, antecedentes u otros, no son responsabilidad del valuador ni de Automás Comercial LTDA.
- Las fuentes de consultas son realizadas en la fecha y hora del servicio prestado.
- Las condiciones de almacenamiento y climatológicas a las que se encuentre el activo.
- El aporte por parte del cliente sobre documentos, acceso y/o historial del activo.
- Los valores expresados, así como los resultados del estado del activo, dependerá de todas las evidencias a las que el valuador tuvo alcance.

Estudio de Valor

Método Valuatorio	Comparación de Mercado
Fecha Estudio Valor	22 junio 2021

Fuentes de Consulta

- Tucarro
- Fasecolda
- Carroya
- Revista motor



Valor de Mercado de Acuerdo al Modelo \$27.685.000,00

Ver términos y condiciones del servicio en www.automas.com.co o escanea este código QR



Página | 4

JDY195

Tabla de Cálculos

Valor de Mercado Automotor	\$27.685.000,00	Nivel de Comercialización	Comercial
Valor Carrocería	\$ 0,00	Nivel de Deterioro	Bajo
Valor Accesorios y/o Adecuaciones	\$ 0,00	Vehículo Operativo	NO
Recorrido (Km)	0	Objeto Avalúo	Dación de Pago
Valor Repuestos + Mano de Ohrs (-)	\$2.330.000,00	Días de Almacenamiento	784
Valor Pintura (-)	\$1.400.000,00	Tarifa aprox. Almacenamiento	Se desconoce
Valor Llantas (-)	\$1.800.000,00	Costo Almacenamiento	Se desconoce
Valor Puesta a punto Motor (-)	\$350.000,00	Valor Soat	\$582.000,00
Índice de Reparabilidad Mínimo (%)	21%	Valor RTM	\$ 0,00
Factor Demérito (%) (-)	17%	Valor Cupo	\$ 0,00
Valor Salvamento Automotor	\$ 0,00		
Valor Salvamento Carrocería	\$ 0,00		

Avalúo Final

Avalúo \$17.098.550,00 Diecisiete Millones Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos M/Cte.

Avalúo con Cupo No aplica No Aplica Pesos M/Cte.

Avalúo Carrocería No aplica No Aplica Pesos M/Cte.

Valor Salvamento No aplica No Aplica Pesos M/Cte.

Vigencia del Avalúo

De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto N° 422 de Marzo 08 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto N° 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del bien mueble valuado no sufra cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado mobiliario.

Ver términos y condiciones del servicio en www.automas.com.co o escanea este código QR



Página | 5

Comparación de Mercado	Es un método para establecer el valor de un activo, y consiste recolectar información de precios de ofertas, compararlos y promediarlos entre sí.
Factor Demérito por Objeto	Este factor está sujeto al objeto de avalúo, el cual indicará un castigo comercial al activo de acuerdo a sus características.
Índice de Reparabilidad	Indica el porcentaje (%), resultado de los costos asociados al total de reparaciones, pintura, puesta a punto del vehículo, sobre el valor Razonable.
Nivel de Comercialización	Corresponde a la categoría establecida dependiendo de la oferta y demanda de unidades publicadas en fuentes de consulta.
Nivel de Deterioro	Indica que tan deteriorado se encuentra el vehículo; esto a su vez se encuentra asociado al factor de demérito.
Valor Accesorios	Corresponde a accesorios instalados por el propietario del vehículo de manera opcional.
Valor Cupo o Capacidad Transportadora	Está asociado al tipo de servicio que presta el activo, cantidad de cupos disponibles por región, y para el caso de vehículos de carga los que superan los 10.5 ton de peso bruto vehicular.
Valor de Liquidación o Venta Forzosa	Se entiende cuando la venta del bien se realiza en un periodo muy corto, donde el vendedor no está dispuesto a vender y el comprador o compradores que adquieren el bien con pleno conocimiento de desventaja del vendedor.
Valor Llantas	Es la cuantía de valor promedio de mercado, teniendo en cuenta las características de marca, referencia que presente el vehículo.
Valor Mano de Obra + Repuestos	Cuantía estimada como gastos de reparación
Valor Pintura	Es la cuantía de alistamiento y aplicación de pintura sobre la pieza reparada.
Valor Puesta a Punto Motor	Es la cuantía derivada de los gastos para el correcto funcionamiento del motor.
Valor Razonable	como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida).
Valor Reposición	Corresponde a una metodología valuatoria, donde parte del valor de Reposición a nuevo y se aplica una depreciación sobre el mismo de acuerdo a la vida útil que le aplique a cada activo.
Valor Salvamento	Es la cuantía resultante al determinar que el estado general del activo supera el 75% de reparabilidad.
Valores Publicados	Todos los valores publicados en este informe, están expresados en pesos colombianos moneda corriente.
Vida Útil	Tipo de maquinaria, clase de construcción, tipo de trabajo que desarrolla y su intensidad, mantenimiento recibido, factores económicos, estado actual, perspectivas de trabajo, obsolescencia técnica, innovaciones tecnológicas y ambiente de trabajo. Igualmente se tiene en cuenta la vida útil estimada y calculada por el fabricante.

Ver términos y condiciones del servicio en www.automas.com.co o escanea este código QR



Página | 6

Un sello de confianza para su vehículo

El presente avalúo comercial está bajo los lineamientos legales contemplados en las Normas Técnicas Sectoriales: NTS S 03, NTS S 04, NTS M 04; la Guía Técnica Sectorial: GTS G02, GTS E 03; NIIF 13.

El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien, a la propiedad valuada o al título legal de la misma.

El valuador no revelará información sobre esta valoración a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo en el caso en que el informe sea requerido por autoridad competente.

NOTA: La información contenida en este informe no podrá ser publicada total o parcialmente, así mismo, tampoco los nombres ni sus afiliaciones profesionales de los valuadores, sin consentimiento escrito del valuador (En concordancia con la Norma Técnica Sectorial NTS S 03 numeral 7.1.9 de fecha 2009-09-10).

Construcción de Informe

Inspección Física Realizada por: YEISSON ANDRES NIÑO
Cargo: Perito



Informe Avalúo Realizado por: OSWALDO ANDRES CANELO PEREZ
Cargo: Director Técnico
Registro Abierto de Avaluadores
N° Aval - 1030607552

Ver términos y condiciones del servicio en www.automas.com.co o escanea este código QR



Página | 7

Un sello de confianza para su vehículo

10
07 JUL 2021
BY



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 044-2017-01411
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: LEONARDO RIVERA GARZÓN.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 76 a 80), previamente a correrle el respectivo traslado al avalúo presentado, se le concede el término de **CINCO (5) DÍAS**, para que dé cumplimiento con lo previsto en el artículo. 444 Del C. G. del P, el cual reza; ***"(...) En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva"***, en el mismo plazo, ***el auxiliar de la justicia que practicó el avalúo, deberá dar estricto cumplimiento*** con lo previsto en el numeral 6° del artículo 226 Del Código General del Proceso, pues, es del caso señalar que el experto descrito, ***no contiene la totalidad de los requisitos mínimos*** establecidos, ni el especialista aporta prueba siquiera sumaria que ***se encuentra inscrito en el Registro Abierto de Avalúadores***, para poder ejercer su actividad, como lo exige los artículos 5° a 7° de la Ley 1673 de 2013 reglamentada por el Decreto Nacional 556 de 2014, ***so pena de no ser tenido en cuenta.***

Notifíquese,
MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>Bogotá, D.C., 19 DE JULIO DE 2021</p> <p>Por anotación en radicado N° 076 de esta fecha fue notificado el suscrito. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ</p> <p>Secretaria</p> <p>Firmado Por:</p> <p>MARTHA JANETH VERA GARAVITO</p> <p>JUEZ MUNICIPAL</p> <p>JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.</p> <p>Código de verificación: 3f0ee9526044cfa5752058c4d7114bc79d38b71e2348c64e1d4e83e73e45d44</p> <p>Documento generado en 14/07/2021 09:04:45 PM</p>

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Handwritten initials

Bogotá D.C., julio 2021

Señor

**JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS – JUEZ DE ORIGEN
44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.**

RAD.: 11001400304420170141100

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON

REF: SOLICITUD APROBACION DE AVALUO Y FIJACION DE FECHA PARA REMATE.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicito se A si apruebe el avalúo del vehículo de placas **JDY-195**. Asi mismo solicito se fije fecha de remate.

Cabe indicar los correos electrónicos de las partes en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales":

CORREOS:

PARTE DEMANDADA: 30238@HOTMAIL.COM

Atentamente,

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No. 79.504 DEL C.S.J**

Handwritten signature
IF

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
71837 29-JUL-21 16:12

6150-193-11

dleza lava



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 Oficina de Soporte Civil
 ENVIADO AL DESPACHO

15 JUL 2021

08

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 Oficina de Soporte Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 DESPACHO

10

03 AGO 2021

Al despacho del Señor (a) Jefe de
 Observaciones
 El (la) Secretario (a)

71937 29-JUL-21 16:12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 044-2017-01411
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: LEONARDO RIVERA GARZÓN.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención al escrito visible a folios 82 y teniendo en cuenta que, tanto la apoderada de la parte actora, como el auxiliar de la justicia, guardaron silencio dentro del plazo establecido en auto de fecha 16 de JULIO de 2021 (fl. 81) y como quiera que el avalúo, no se encuentra acorde con el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, pues, es del caso señalar que el experticio descrito, no contiene la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en los numerales del inciso 6° artículo 226 del Estatuto vigente, ni el especialista aporta prueba siquiera sumaria que se encuentra inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, para poder ejercer su actividad, como lo exige los artículos 5° a 7° de la Ley 1673 de 2013 reglamentada por el Decreto Nacional 556 de 2014, en consecuencia; NO SE TIENE EN CUENTA EL AVALUÓ PRESENTADO.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., 09 DE AGOSTO DE 2021
Por anotación en estado N°. 079 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 9:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcd91e9eb2c51ce4b1e384a42e90f73007095bdfd1b71c37bd48a1477527e772

Documento generado en 05/08/2021 12:14:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SOLICITUD AUTO/PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON/RAD.11001400304420170141100

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Lun 22/11/2021 15:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 30238@HOTMAIL.COM <30238@HOTMAIL.COM>

CC: Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>; Jennifer Peña <jennifer.mososlozano@gmail.com>

Buen día.

Amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano
Mosos Lozano Abogados S.A.S.
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho
Tel: 7042213/17/ 19
Celular: 3112576883



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
53845 29-NOV-21 15:43

IF

Bogotá D.C., noviembre 2021

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS – JUEZ DE ORIGEN
44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

RAD.: 11001400304420170141100

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA
GARZON

REF: SOLICITUD AUTO 5 AGOSTO DE 2019

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente solicitar al Despacho, la remisión del auto de fecha 5 de agosto de 2019, mediante el cual se aprobó la liquidación de crédito.

Cabe indicar los correos electrónicos de las partes en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales":

CORREOS:

PARTE DEMANDADA: 30238@hotmail.com

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No. 79.504 DEL C.S.J

COPIAS DIGITALES DE FOLIOS SOLICITADOS PROCESO 44-2017-1411 JUZ 11 ECM

Karen Paola Leon Rivas <kleonr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/12/2021 11:32 AM

Para: Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Cordial saludo

En atención a solicitud **M-53845**, se remite copia de las piezas procesales solicitadas, en formato PDF.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,



Karen León
Asistente Administrativo Grado 5

ACREDITACION REGISTRO AVALUADOR/PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra LEONARDO RIVERA GARZON. Rad.: 11001400304420170141100

Handwritten mark

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Mar 11/01/2022 11:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 30238@HOTMAIL.COM <30238@HOTMAIL.COM>

Buen día.

Amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano
Mosos Lozano Abogados S.A.S.
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho
Tel: 7042213/17/ 19
Celular: 3112576883



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

59778 1-FEB-*22 15:53

Bogotá D.C., enero 2022

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS – JUEZ DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra LEONARDO RIVERA GARZON.

Rad.: 11001400304420170141100

Asunto: ACREDITACION REGISTRO AVALUADOR

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO en mi calidad de apoderada especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dando alcance al auto de fecha 6 de agosto de 2021, me permito acreditar ante el Despacho certificación del Registro Abierto de Avaluadores RAA, donde se observa la inscripción activa del avaluador, **OSWALDO ANDRES CAMELO PEREZ**, con el registro **AVAL-1030607552**.

Lo anterior con el fin de que se apruebe el avalúo y posteriormente se fije fecha de remate.

Cabe indicar que en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales", se remite copia de este memorial a los siguientes correos electrónicos:

CORREOS:

PARTE DEMANDADA: 30238@hotmail.com

Del Señor Juez respetuosamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C. C. No. 52.024.002 de Bogotá
T. P. No. 79.504 del C. S. de J.
cmosos@hotmail.com



FTN de Validación: b1cd0aa2



89

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) OSWALDO ANDRÉS CANELO PÉREZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1030607552, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1030607552.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) OSWALDO ANDRÉS CANELO PÉREZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha
06 Abr 2018

Regimen
Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CALLE 35A SUR NO. 91C - 44
Teléfono: 3208368967
Correo Electrónico: andrescanelo07@gmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Ingeniero Mecánico - Universidad ECCI.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) OSWALDO ANDRÉS CANELO PÉREZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1030607552.



PIN de Validación: b1cd0aa2



El(la) señor(a) **OSWALDO ANDRÉS CANELO PÉREZ** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con **Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a **Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**.



PIN DE VALIDACIÓN

b1cd0aa2

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Noviembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

59778 1-FEB-22 15:53

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 044-2017-01411
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: LEONARDO RIVERA GARZÓN.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 87 a 89), se le pone de presente, a la *profesional del derecho*, de la revisión simple de las herramientas facilitadas por el *CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA*, se evidencia que, dicha situación se resolvió mediante providencia de fecha 06 de AGOSTO de 2021 (fl. 58), por medio de la cual se dispuso; *"(...) teniendo en cuenta que, tanto la apoderada de la parte actora, como el auxiliar de la justicia, guardaron silencio dentro del plazo establecido en auto de fecha 16 de JULIO de 2021 (fl. 81) y como quiera que el avalúo, no se encuentra acorde con el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso (...) NO SE TIENE EN CUENTA EL AVALUÓ PRESENTADO (...)"*, (fl. 83), por tanto, *deberá estarse a lo allí dispuesto.*

Ahora bien, se le indica que como quiera que el experticio, data de junio de 2021, en caso de considerarlo pertinente, podrá aportar un nuevo avalúo actualizado a 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo. 444 Del C. G. del P, *En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva.*

Notifíquese,
MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 11 DE FEBRERO DE 2022

Por anotación en estado N° 014 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: e5691eba9e6ef725eb47af6318321666cc9412a01260664e192d3eb63b6b8225

Documento generado en 09/02/2022 02:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>